

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

Provincia de Alicante

Año 1944 ~ 45

Libro de Actas n.º 9

De las sesiones celebradas por la Comisión Gestora  
del Excmo. Ayuntamiento de la villa de  
Crevillente

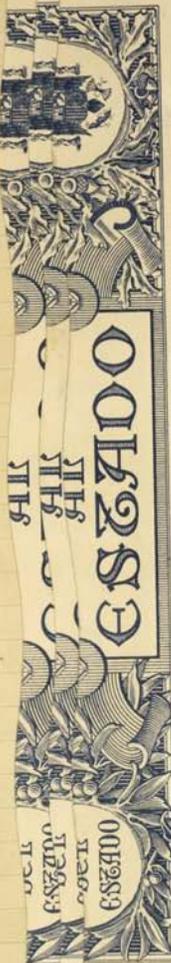
Diligencia de apertura: = Este libro, compuesto de diez  
hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento  
y rubricadas por su presidente, está destinado a con-  
tener las actas de las sesiones que la Comisión Gestora  
celebre concerniente a acuerdos concurriendo con el de  
este día.

Y para que conste estando esta Diligencia que  
viva y sella dicho señor Presidente en Crevillente a  
día de Diciembre de mil novecientos cuarenta y



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Parte superior para entregar al interesado

3.ª CLASE 25 PESETAS

C1910449



75  
al Sr. D. Juan  
en el Sr. D. Juan  
23 DIC. 1944





... queda requisitado el pres...  
 ... compuesto de ... folios útiles, sellados con el de  
 esta Almos. y remitido con ... pliego de papel  
 de pagos al Estado. clase y ... 1910449  
 importante 45 mts.  
 23 sobre 44





continuación de la sesión de 20-32-44. Libro 9º  
 nuevo, jefe Obreros Municipales y cuatro Obreros a-  
 unido saltes, y por un total de salarios anuales  
 de treinta y tres mil doscientas ptas y la otra  
 por el riesgo de inutilidad permanente y muerte  
 que acompaña a los empleados de la Hacienda  
 Municipal, Oficina de Arbitrios Municipales y  
 Visitantes de Arbitrios, y empleados administrati-  
 vos y Subalternos y por un total de salarios  
 anuales de noventa y cinco mil novecientos, una  
 setenta ptas.

Los Señores de la Comisión les tenía previa de-  
 liberación y por unanimidad, han establecido las  
 propuestas de referencia, acordaron la aproba-  
 ción de las mismas, autorizando a la Presiden-  
 cia para la firma de aquéllas, las que se remi-  
 tían a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes  
 del Trabajo para su aprobación si procede.  
 15 = Seguidamente el Sr. Presidente manifestó  
 que de acuerdo con la orden del día debía  
 en esta sesión tratarse de la discusión y apro-  
 bación del Presupuesto Municipal Ordinario  
 de Gastos e Ingresos para el año mil novecien-  
 tos treinta y cinco y habiendo asistido a  
 esta sesión diez Señores Excmos, existiendo con  
 una mayoría absoluta estaba la Comisión Ex-  
 traordinaria en actitud legal para cumplir aquella  
 misión conforme al artículo 297 del esta-  
 tuto Municipal.

Recomiendo a los Señores Excmos presentes  
 la brevedad posible en sus discursos y re-  
 nunció que ateniéndose al artículo 133 del mis-  
 mo Cuerpo legal sobre sumaria la emisión de  
 los opiniones y dar su voto des pues de lo  
 cual sobrevendría la votación. Igualmente ex-



puso que los Presupuestos serian leidos por artículos  
 y esta partida por partida comenzando por la sec-  
 ción de gastos y que a la conclusión de la lectura  
 de la totalidad de cada artículo se harian las re-  
 clamaciones formuladas si las hubiere, y que una  
 vez esto realizado los Señores Excmos que qui-  
 rieron dar su opinion lo harian en ten-  
 diendo de que para ganar tiempo las vota-  
 ciones de cada partida y cada artículo y ca-  
 pitulo serian ordinarias con fuerza anterior  
 al Capítulo 1º del artículo 5º del Reglamento  
 de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1934  
 y solo nominal si algún Señor Excmo lo recla-  
 maba no paramente o la Presidencia lo consi-  
 deraba oportuno. Añadiendo que nominalmen-  
 te aun sin petición de los Señores presentes se  
 votaria la totalidad de la Sección de Gastos  
 e Ingresos para que así quedara también cum-  
 plido el artículo 133 del Estatuto Municipal.

El Sr. Presidente ordenó al Secretario proce-  
 diera a la lectura de los documentos que se a-  
 compaña a los Presupuestos y prohibidos por la  
 Secretaría e Intervención. La orden quedó cum-  
 plida.

Acto seguido ordenó al Secretario que diese  
 lectura del resumen por capítulos y los artícu-  
 los del Proyecto del Presupuesto de Gastos pa-  
 ra mil novecientos treinta y cinco y en su ca-  
 so dentro de cada artículo de las reclama-  
 ciones formuladas si las hubiere. La orden de la  
 Presidencia fue cumplida leyendo los artícu-  
 los partida por partida con el resultado que a  
 continuación se detalla.

Partida 1º Artículo 2º Capítulo 1º Presión a Don  
 Jeri Anuar Remasa mil doscientas ptas. A pro-



cada por unanimidad en votación ordinaria = Partida 2.º Artículo 2.º Capítulo 1.º - Curioso a Doña María Comaspin de las Pasaual setecientos diez y ocho ptas. - Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Trámite aprobado por unanimidad en votación el artículo 2.º del Capítulo 1.º del Presupuesto de Gastos en la suma total de mil novecientos diez y ocho ptas. Partida 1.º Artículo 3.º Capítulo 1.º - Para amortización de capital e intereses del empréstito de 824762'84 ptas contratado con el Banco de Crédito Local de España en treinta anualidades corresponde a la primera amortización y ocho mil ciento treinta y ocho ptas y ochenta y ocho centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria, quedando en esta forma y por igual manantia aprobado todo el artículo 3.º del Capítulo 1.º del Presupuesto de Gastos. = Partida 1.º Artículo 4.º Capítulo 1.º Al Club "Crevillente Deportivo" quinientas ptas Aprobada por unanimidad en votación ordinaria Partida 2.º Artículo 4.º Capítulo 1.º A Francisco Condato Pastor Oficial 3.º Secretaria ciento decepto y treinta centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 3.º Artículo 4.º Capítulo 1.º A José de las Caballerías Oficial de Arbitrios doscientos noventa ptas y diez y ocho centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Partida 4.º Artículo 4.º Capítulo 1.º A Joaquín Ferrández Pomares doscientos diez y siete ptas y ochenta y ocho centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria Partida 5.º Artículo 4.º Capítulo 1.º A Carlos de las Armas doscientos diez y siete ptas y ochenta y ocho centimos. Aprobada por unanimi-



dad en votación ordinaria. - A Manuel Alfonso de las Vigas de Arbitrios Municipales doscientos diez y siete ptas y ochenta y ocho centimos. - Aprobada por unanimidad en votación ordinaria, esta partida que es la 6.º del artículo 4.º Capítulo 1.º Partida 7.º Artículo 4.º Capítulo 1.º A Francisco Pomares Pomares Vigilante Plana Abastos doscientos diez y siete ptas y ochenta y ocho centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Partida 8.º Artículo 4.º Capítulo 1.º A Francisco Pomares Alfonso ciento ochenta y tres ptas y ochenta centimos Aprobada por unanimidad en votación ordinaria Partida 9.º Artículo 4.º Capítulo 1.º A Juan Martí de las Recaudaciones Arbitrios Municipales ciento cincuenta y dos ptas y ochenta y seis centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria = Partida 10 Artículo 4.º Capítulo 1.º A D. Fernando Lillo Hernández Farmaceutico Particular doscientos cincuenta ptas y ochenta y seis centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria = Partida 11 Artículo 4.º Capítulo 1.º A Juan Luciano Lara Inspector de Arbitrios Municipales doscientos ptas y ochenta y seis centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria = Partida 12 Artículo 4.º Capítulo 1.º A la Cooperativa Eléctrica Penafía mil quinientas ochenta y tres ptas y cincuenta y un centimos. - Aprobada por unanimidad en votación ordinaria = Partida 13 Artículo 4.º Capítulo 1.º A la Cooperativa Eléctrica Penafía de campanas alumbrado año 1941 ciento ochenta y cuatro ptas y treinta centimos. Aprobada en votación ordinaria. = Partida 14 = Artículo 4.º Capítulo 1.º A la Cooperativa Eléctrica Penafía Partido eléctrico número julio a diciembre 1940 seis



ciento veinticinco pesetas y ochenta y cinco centimos  
 Aprobada por unanimidad en votación ordinaria.  
 Partida 1.ª Artículo 1.º Capítulo 1.º Para el pago de los gastos de  
 la administración municipal por unanimidad en votación ordinaria que-  
 do aprobado el artículo 4.º del Capítulo 1.º del  
 Presupuesto de Gastos en la suma de noventa  
 mil ochocientos ochenta y dos pesetas y cincuenta  
 y cinco centimos. Partida 1.ª Artículo 16.º Capítu-  
 lo 1.º Aportación Forosa para gastos provin-  
 ciales de obra mil ochocientos noventa y dos pesetas  
 y treinta y tres centimos. Aprobada por unanimi-  
 dad en votación ordinaria. Partida 2.ª Artículo 6.º  
 Capítulo 1.º Diputación Provincial por intereses  
 y amortización del empréstito que acordó en se-  
 sión 3.ª de junio de 1925 para la conservación  
 y reparación de edificios provinciales por la  
 obra anualidad dos mil ciento cincuenta y  
 dos pesetas. Aprobada por unanimidad en votación  
 ordinaria. Partida 3.ª Artículo 6.º Capítulo 1.º  
 Para atenciones del Instituto Provincial de Higie-  
 nie que mil novecientos sesenta y siete pesetas  
 y ochenta centimos. Aprobada por unanimi-  
 dad en votación ordinaria. Partida 4.ª Artículo  
 6.º Capítulo 1.º Para pago al Patronato del Cin-  
 cinto Nacional de Filmas Especiales por la  
 tasa de 0.50 pesetas por habitante según R. O.  
 de Febrero de 1928 y Circular de la Delega-  
 ción de Hacienda inserta en el R. O. de la  
 provincia número 193 de 28 de Agosto del  
 mismo año seis mil ochenta y cinco pesetas y  
 cincuenta centimos. Aprobada por unanimi-  
 dad en votación ordinaria. Partida 5.ª Artículo  
 6.º Capítulo 1.º Atenciones Formación Profesio-  
 nal a razón de 0.20 pesetas por año y habitante  
 según Orden Ministerial de Hacienda de  
 23 de Septiembre de 1932 dos mil ochocientos



diez y ocho pesetas y veinte centimos. Aprobada por  
 unanimidad en votación ordinaria. Partida 6.ª Ar-  
 tículo 6.º Capítulo 1.º Atenciones Patronato Insti-  
 tuto benéfico según Orden de 6 de Diciembre de 1939  
 ascendente al 0.20% del Presupuesto dos mil no-  
 veintenas noventa y una pesetas y ochenta y cinco  
 centimos. Aprobada por unanimidad en votación  
 ordinaria. Partida 7.ª Artículo 6.º Capítulo 1.º  
 Atenciones del Instituto Estudios de la Comunidad  
 de 6 de Septiembre de 1940 y según Orden de  
 11 de Noviembre 1941 quinientas pesetas. Aproba-  
 da por unanimidad en votación ordinaria. 8.ª  
 por unanimidad en votación ordinaria que-  
 do aprobado el artículo 6.º del Capítulo 1.º  
 del Presupuesto de Gastos en la suma de  
 ochenta y cuatro mil trescientas sesenta y  
 siete pesetas y veintiocho centimos. Partida 1.ª Ar-  
 tículo 7.º Capítulo 1.º Para pago de las contri-  
 buciones de inmuebles propiedad de este Ayunta-  
 miento mil ochocientos sesenta y una pesetas y  
 treinta y cuatro centimos. Aprobada por una-  
 nimidad en votación ordinaria. Partida 2.ª  
 Artículo 7.º Capítulo 1.º Para pago del 10% sobre  
 consumo de gas y electricidad mil trescientas pesetas  
 Aprobada por unanimidad en votación ordinaria  
 Partida 3.ª Artículo 7.º Capítulo 1.º Para pago del  
 20% sobre Renta de Propios quinientas sesenta  
 y seis pesetas. Aprobada por unanimidad en vo-  
 tación ordinaria. Partida 4.ª Artículo 7.º Capítu-  
 lo 1.º Para pago del 10% del impuesto de Pesas  
 y Medidas mil quinientas pesetas. Aprobada por una-  
 nimidad en votación ordinaria. Partida 5.ª Ar-  
 tículo 7.º Capítulo 1.º Para pago del impuesto sobre  
 bienes muebles judiciales seis pesetas y ochenta y cinco  
 centimos. Aprobada por unanimidad en votación



ordinaria. = Partida 6<sup>o</sup> Artículo 7: Capitulo 1<sup>o</sup>  
 Para pago del 1'20% del impuesto de pagos mil  
 trescientas ptas. Aprobada por unanimidad y  
 en votación ordinaria = Partida 7<sup>o</sup> Artículo 7<sup>o</sup>  
 Capitulo 1<sup>o</sup> Para pago del impuesto de Utilida  
 des por los sueldos de los empleados de es  
 te Ayuntamiento de mil novecientas setenta  
 y una ptas y setenta centimos. Aprobada  
 por unanimidad y en votación ordinaria. Y  
 por unanimidad y en votación ordinaria que  
 di aprobado todo el artículo 7 del Capitulo  
 1<sup>o</sup> del Presupuesto de Gastos en una suma to  
 tal de diez y nueve mil seiscientos cinco ptas  
 y noventa y cinco centimos. = Partida 1<sup>o</sup> Ar  
 tículo 8<sup>o</sup> Capitulo 1<sup>o</sup> Para suscripción al R. O.  
 del Estado cinco ptas. Aprobada por unanimidad  
 y en votación ordinaria = Partida 2<sup>o</sup> Artículo 8  
 Capitulo 1<sup>o</sup> Para suscripción R. O. provincia Agun  
 tamiento y juzgado ochenta y cuatro ptas y  
 treinta centimos. Aprobada por unanimidad  
 y en votación ordinaria = Partida 3<sup>o</sup> Artículo  
 8<sup>o</sup> Capitulo 1<sup>o</sup> Para suscripción Boletín oficial  
 de la Administración Local treinta y cinco pesetas. Aprobada  
 por unanimidad y en votación ordinaria = Partida 4<sup>o</sup> Artículo 8<sup>o</sup> Capitulo 1<sup>o</sup> Para  
 suscripción Boletín oficial de la Administración Local para cincocientos  
 ptas. Aprobada por unanimidad y en vota  
 ción ordinaria. Partida 5<sup>o</sup> Artículo 8 Capitulo  
 1<sup>o</sup> = Para suscripción Boletín oficial de la Administración Local para cinco  
 cientos ptas. Aprobada por unanimidad y en  
 votación ordinaria. Partida 6<sup>o</sup> Artículo 8 Capitulo  
 1<sup>o</sup> Para suscripción otras obras ochenta y  
 cuatro ptas. Aprobada por unanimidad y en vo  
 tación ordinaria. Partida 7<sup>o</sup> Artículo 8 Capitulo  
 1<sup>o</sup> Para atender al pago de la inserción de anun



uncios especiales sin perjuicio de los reintegros a cargo de  
 los interesados de los mismos seiscientos tres ptas y treinta  
 y cinco centimos. Aprobada por unanimidad y en  
 votación ordinaria. Y por unanimidad y en votación  
 ordinaria quedó aprobado todo el Artículo 8 del Ca  
 pitulo 1<sup>o</sup> del Presupuesto de Gastos en una suma to  
 tal de mil seiscientos ochenta y cinco ptas y treinta  
 y cinco centimos. = Partida 1<sup>o</sup> Artículo 10 Capitulo  
 1<sup>o</sup> Para alquiler Casa Cuartel de la Guardia Ci  
 vil dos mil seiscientos ochenta ptas. Aprobada por  
 unanimidad y en votación ordinaria. = Partida 2<sup>o</sup>  
 Artículo 10 Capitulo 1<sup>o</sup> Abono telefónicos y confe  
 rencias dos mil ptas. Aprobada por unanimidad y  
 en votación ordinaria. = Partida 3<sup>o</sup> Artículo 10 Ca  
 pitulo 1<sup>o</sup> Agua de purificación municipales mil pe  
 setas. Aprobada por unanimidad y en votación or  
 dinaria. = Partida 4<sup>o</sup> Artículo 10 - Capitulo 1<sup>o</sup>  
 Para anticipo reintegrable a los funcionarios re  
 quin R. O. de 26 Diciembre 1929 tres mil ptas. A  
 aprobada por unanimidad y en votación ordinaria  
 Partida 5<sup>o</sup> Artículo 10 Capitulo 1<sup>o</sup> Para antici  
 po reintegrable a notarios que factan a niños  
 por multa de la Junta Diputación Provincial  
 quinientas ptas. Aprobada por unanimidad y en  
 votación ordinaria. = Partida 6<sup>o</sup> Artículo 10 Capitulo  
 1<sup>o</sup> Para contribuir al sostenimiento del Cole  
 gio Oficial de Secretariado, Interventores y Depo  
 sitarios de Admin Local Provincial cinco ptas. Apor  
 bada por unanimidad y en votación ordinaria  
 Partida 7<sup>o</sup> Artículo 10 Capitulo 1<sup>o</sup> Para alquiler  
 de la casa que ocupa el Retén Municipal seis  
 cientos ptas. Aprobada por unanimidad y en  
 votación ordinaria = Partida 8<sup>o</sup> Artículo 10 Ca  
 pitulo 1<sup>o</sup> Para alquiler casa que ocupa la  
 Guardia Civil por suma fija seiscientos ptas



Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 9<sup>ª</sup>: Artículo 1<sup>º</sup> Capítulo 1<sup>º</sup>: Para alquileres Carillas Fielato una treintita veinte p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 10: Artículo 1<sup>º</sup> Capítulo 1<sup>º</sup>: Para alquiler para que ocupa jefe Suicini Guardia Civil mil ochenta p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 11 Artículo 1<sup>º</sup> Capítulo 1<sup>º</sup>: Embarques a la capital treintita veinte p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Y por unanimidad y en votación ordinaria quedó aprobado todo el Artículo 1<sup>º</sup> del Capítulo 1<sup>º</sup> del Presupuesto de Gastos en una suma total de once mil novecientos noventa p<sup>tas</sup>. Partida 1<sup>ª</sup>: Artículo 11 = Capítulo 1<sup>º</sup>: Para suministros del Ejército, Guardia Civil, Fuercas de orden público, Bagaen y Hospedajes quinientas p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2<sup>ª</sup>: Artículo 11 Capítulo 1<sup>º</sup>: Sueros e insumos treintita p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3<sup>ª</sup>: Artículo 11 Capítulo 1<sup>º</sup>: Para gastos que originan las operaciones de Reclutamiento, Reemplazo del Ejército voluntario, sueros a enfermos y familiares dichos a los Comisionados y gratificación al trasladador mil p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 4<sup>ª</sup>: Artículo 11 Capítulo 1<sup>º</sup>: Para gastos reparto, sintegno Padron y otros documentos obratorios tres mil quinientas p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 5<sup>ª</sup>: Artículo 11 Capítulo 1<sup>º</sup>: Para libros del Registro Civil doscientas p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 6<sup>ª</sup>: Artículo 11 Capítulo



to 1<sup>º</sup>: Para alquiler local Audiencia Provincial en virtud de denuncia con arreglo al artículo 23 de la Ley Organica del Poder judicial 30 Agosto 1980 y acuerdo de la Diputación Provincial 10 de Marzo de 1944 corresponde a este Municipio cinco mil quinienta y una p<sup>tas</sup> y treinta y cinco centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 7<sup>ª</sup>: Artículo 11 Capítulo 1<sup>º</sup>: A los Medicos A. P. D. por manutención de mozas treintita veinte p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 8<sup>ª</sup>: Artículo 11 Capítulo 1<sup>º</sup>: A la Junta Local de Libertad Vigilada dos mil ciento cincuenta p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Y por unanimidad y en votación ordinaria quedó aprobado todo el artículo 11 del Capítulo 1<sup>º</sup> del Presupuesto de Gastos en una suma total de ocho mil veinticinco p<sup>tas</sup> y treinta y cinco centimos. Por unanimidad y en votación ordinaria quedó aprobado todo el Capítulo 1<sup>º</sup> del Presupuesto de Gastos por una suma total de noventa y cinco mil ciento treinta y cinco p<sup>tas</sup> y dos centimos y cinco mil quinientos. Partida 1<sup>ª</sup>: Artículo 1<sup>º</sup> Capítulo 2<sup>º</sup>: Para gastos de representación, dichos, gastos de viaje y hospedaje del Sr. Sr. Ayuntamiento para el despacho de asuntos oficiales tres mil p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria, quedando en esta forma y por igual manutención aprobado todo el artículo 1<sup>º</sup> del Capítulo 2<sup>º</sup> del Presupuesto de Gastos. = Partida 1<sup>ª</sup>: Artículo 2<sup>º</sup> Capítulo 2<sup>º</sup>: Para gastos de representación del Alcalde Presidente durante el año actual 1945 seis mil p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria y en igual forma y por la suma total de once mil p<sup>tas</sup> quedó aprobado todo el Capítulo 2<sup>º</sup> del Presupuesto de Gastos. Partida 1<sup>ª</sup>: Artículo 1<sup>º</sup> Capítulo

to 3 Haberes de un jefe Guardia Municipal tres mil quinientas ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 2.<sup>o</sup> Artículo 1.<sup>o</sup> Capítulo 3 Haberes dos Cabos Guardia Municipal a 3420 ptas cada uno, seis mil ochocientos ochenta ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3.<sup>o</sup> Artículo 1.<sup>o</sup> Capítulo 3 Dos quinquenios al Cabo Francisco Pamaray Alfaro seis mil ochocientos ochenta y cuatro ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 4.<sup>o</sup> Artículo 1.<sup>o</sup> Capítulo 3 Haberes cuatro Guardias Municipales a 3200 ptas cada uno doce mil ochocientos ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 5.<sup>o</sup> Artículo 1.<sup>o</sup> Capítulo 3 Un quinquenio Guardia Joaquín Fernández Pamaray trescientas veinte. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 6.<sup>o</sup> Artículo 1.<sup>o</sup> Capítulo 3 Un quinquenio Guardia Carlos Alas Arenas trescientas veinte ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 7.<sup>o</sup> Artículo 1.<sup>o</sup> Capítulo 3 Para equipo y vestuario de la Guardia Municipal tres mil quinientas ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 8.<sup>o</sup> Artículo 1.<sup>o</sup> Capítulo 3 Un concepto de Plan por sueldo de la vida a razón de 1000 ptas anuales a los veinti emplazados que figuran en esta relación. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 9.<sup>o</sup> Artículo 1.<sup>o</sup> Capítulo 3 Por los quinquenios que se acuerde cancelar una treintenta y cinco ptas y setenta centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en la misma forma y por la cantidad total de treinta y cinco mil trescientas ochenta y nueve ptas y setenta y cuatro centimos quedó aprobado todo



el artículo 1.<sup>o</sup> del capítulo 3 del Presupuesto de Gastos Partida 1.<sup>o</sup> Artículo 2.<sup>o</sup> Capítulo 3.<sup>o</sup> Para material de preservación incendios y salvamento doscientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2.<sup>o</sup> Artículo 2.<sup>o</sup> Capítulo 3.<sup>o</sup> Para primas de seguros, incendios de muebles e inmuebles del Ayuntamiento doscientas veinte ptas y ochenta y cinco centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en la misma forma y por la suma de sesenta y cuatro ptas y ochenta y cinco centimos quedó aprobado todo el artículo 2.<sup>o</sup> del capítulo 3 del Presupuesto de Gastos. Y por unanimidad y en votación ordinaria y por la suma total de treinta y cinco mil setecientos noventa y cuatro ptas y cincuenta y nueve centimos quedó aprobado todo el capítulo 3.<sup>o</sup> del Presupuesto de Gastos. Partida 1.<sup>o</sup> Artículo 1.<sup>o</sup> Capítulo 4.<sup>o</sup> Para pago fluido eléctrico alumbrado público, de dependencias municipales y otros doce mil nueve ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 2.<sup>o</sup> Artículo 1.<sup>o</sup> Capítulo 4.<sup>o</sup> Para los servicios eléctricos, suministros de lámparas y demás material cuatro mil ptas. Partida 3.<sup>o</sup> Artículo 1.<sup>o</sup> Capítulo 4.<sup>o</sup> Encargado Inspección Motores quinientas ptas. Aprobadas las dos Partidas 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 4.<sup>o</sup> Artículo 1.<sup>o</sup> Capítulo 4.<sup>o</sup> Haberes encargado Rej. seis mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 5.<sup>o</sup> Artículo 1.<sup>o</sup> Capítulo 4.<sup>o</sup> Don Barrio San Felipe de Nari, mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma y por la suma total de diez y ocho mil cien noventa ptas quedó aprobado todo el artículo 1.<sup>o</sup> del capítulo 4.<sup>o</sup> del Presupuesto de Gastos. Partida 1.<sup>o</sup> Artículo 2.<sup>o</sup> Capítulo

4.º Para adquirir y reparar Paras y Medidas, a-  
 perición de las mismas, suministros de efectos  
 necesarios y para limpieza mil ptas. Aprobada  
 por unanimidad en votación ordinaria, que  
 siendo aprobado en la misma forma y man-  
 tía al artículo 3.º del Capítulo 4.º del Presu-  
 puesto de Gastos. Partida 1.º Artículo 4.º Capí-  
 tulo 4.º Haberes de un Inspector Veterinario  
 cinco mil ptas. Aprobada por unanimidad en vo-  
 tación ordinaria. Partida 2.º Artículo 4.º Capí-  
 tulo 4.º Mejora al Veterinario Don Fernando  
 Condoso Condoso mil ciento treinta y cuatro  
 ptas y veintinueve centimos. Aprobada por una-  
 nimitad en votación ordinaria. Partida 3.º Ar-  
 tículo 4.º Capítulo 4.º Haberes de otro Inspe-  
 ctor Veterinario cuatro mil ptas. Aprobada  
 por unanimidad y en votación ordinaria. Par-  
 tida 4.º Artículo 4.º Capítulo 4.º Mejora Veteri-  
 nario Don Gaspar Carrillo mil ciento treinta y  
 cuatro ptas y veintinueve centimos. Aprobada  
 por unanimidad y en votación ordinaria. Parti-  
 da 5.º Artículo 4.º Capítulo 4.º Haberes un Mo-  
 no del Matadero tres mil ochocientos ptas. Aprobada  
 por unanimidad y en votación ordinaria. Partida  
 6.º Artículo 4.º Capítulo 4.º Transporte  
 Reses de un tanto dos mil ochocientos. Aprobada  
 por unanimidad y en votación ordinaria. Partida  
 7.º Artículo 4.º Capítulo 4.º Agua pa-  
 ra el Matadero Municipal ochocientos sesenta  
 ptas. Aprobada por unanimidad en vo-  
 tación ordinaria. Partida 8.º Artículo 4.º Ca-  
 pítulo 4.º Para conservación, reparación y mante-  
 nimiento del Matadero Municipal y material  
 necesario tres mil ptas. Aprobada por una-  
 nimitad y en votación ordinaria. Partida 9.º Ar-



tículo 4.º Capítulo 4.º Plus savaria de vida de 1000 pto  
 al Mono Matadero mil ptas. Aprobada por unani-  
 midad y en votación ordinaria. Partida 10 Artículo  
 4.º Capítulo 4.º Boringueros que se acuerda conceder  
 ochocientos sesenta y seis ptas y sesenta centimos. A-  
 aprobada por unanimidad y en votación ordinaria  
 y en la misma forma y por la suma de mil ochocien-  
 tos ochocientos ochocientos y cinco ptas y otros  
 centimos quedó aprobado todo el artículo 4.º del  
 Capítulo 4.º del Presupuesto de Gastos. Partida 1.º  
 Artículo 6 Capítulo 4.º Para extinción y preserva-  
 ción filoxera ochocientos sesenta ptas. Aprobada  
 por unanimidad y en votación ordinaria. Partida  
 2.º Artículo 6.º Capítulo 4.º Para preservación de  
 otras plagas y gastos de la Junta Agrícola local  
 quinientas ptas. Aprobada por unanimidad y en  
 votación ordinaria, y en la misma forma y por  
 la suma de ochocientos sesenta ptas quedó apro-  
 bado todo el artículo 6.º del Capítulo 4.º del Pre-  
 supuesto de Gastos. Partida 1.º Artículo 7.º Capí-  
 tulo 4.º Para recogida de perros vagabundos y premio  
 a Mataderos de animales muertos ochocientos ptas  
 Aprobada por unanimidad y en votación ordina-  
 ria y en la misma forma y por igual mantía  
 quedó aprobado el artículo 7.º del Capítulo 4.º  
 del Presupuesto de Gastos. Partida 1.º Artículo  
 8.º Capítulo 4.º Para la notulación y numeración  
 de vías públicas y placas de barrerías y  
 divisitorias dos mil ptas. Aprobada por unani-  
 midad y en votación ordinaria y en la misma  
 forma y por igual mantía quedó aprobado  
 el artículo 8.º del Capítulo 4.º. Por unanimi-  
 dad y en votación ordinaria y por la suma total  
 de sesenta y tres mil ochocientos sesenta y  
 cuatro ptas y otros centimos quedó aprobado todo

el Capitulo 4º del Presupuesto de Gastos. Partida 1º Artículo 1º Capitulo 5º Haberes del Oficial de Arbitrios cinco mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2º Artículo 1º Capitulo 5º Remuneración Oficial Arbitrios Jefe Mag Caymela quinientas ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 3º Artículo 1º Capitulo 5º Haberes del Apoderado cuatro mil quinientas ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 4º Artículo 1º Capitulo 5º Haberes de un Inspector tres mil quinientas ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 5º Artículo 1º Capitulo 5º Un quinquenio al Inspector Juan Luciano Lora quinientas ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 6º Artículo 1º Capitulo 5º Haberes de dos Vigilantes de Arbitrios a 3200 ptas seis mil seiscientos ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 7º Artículo 1º Capitulo 5º Un quinquenio Vigilante Arbitrios Manuel Alfaro Mag trescientas veinte ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 8º Artículo 1º Capitulo 5º Para Vigilantes de parreros cuatro mil seiscientos ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 9º Artículo 1º Capitulo 5º Haberes un Vigilante Clara Abastos tres mil seiscientos ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 10 Artículo 1º Capitulo 5º Un quinquenio Vigilante Clara Abastos Francisco Pomaes Pomaes trescientas veinte ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 11 Artículo 1 Capitulo 5º Plus extra de



vista a los seis empleados comprendidos en esta relación a razón de 1000 ptas seis mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 12 Artículo 1º Capitulo 5º Para gastos de material Oficina Arbitrios dos mil quinientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por la suma de treinta y seis mil ochocientos sesenta ptas quedó aprobado todo el artículo 1º del Capitulo 5º del Presupuesto de Gastos. Partida 1º Artículo 2º Capitulo 5º Haberes Recaudador Arbitrios tres mil seiscientos ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2º Artículo 2º Capitulo 5º Plus de 1000 ptas anuales al Recaudador de Arbitrios mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3º Artículo 2º Capitulo 5º Dos quinquenios al Recaudador Juan Abasti Mag seiscientos sesenta ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria, y de la misma forma y por la suma de cuatro mil ochocientos sesenta ptas quedó aprobado el artículo 2º del Capitulo 5º del Presupuesto de Gastos. Por unanimidad y en votación ordinaria quedó aprobado el Capitulo 5º del Presupuesto de Gastos por la suma total de once mil seiscientos treinta ptas. Partida 1º Artículo 1º Capitulo 6º Haberes del Secretario tres mil ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 2º Artículo 1º Capitulo 6º Para abasar tres quinquenios al Secretario Don Antonio Molina a razón de 1300 ptas tres mil novecientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3º Artículo 1º Capitulo 6º Haberes de un Interventor ocho mil ptas. Aprobada por unanimidad

en votación ordinaria. Partida 4<sup>ta</sup> Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Haberes del Oficial Mayor siete mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 5<sup>ta</sup> Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Para abonar un año quinquenio al Oficial Mayor F. Guillén dos mil ochocientos ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 6<sup>ta</sup> Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Haberes del Oficial 2<sup>o</sup> de Secretaría cinco mil quinientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 7<sup>ta</sup> Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Para abonar dos quinquenios al Oficial 2<sup>o</sup> de la misma Caudela mil cien ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 8<sup>ta</sup> Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Haberes del Oficial 3<sup>o</sup> de Secretaría cinco mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 9<sup>ta</sup> Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Dos quinquenios al Oficial 3<sup>o</sup> de Secretaría Facundo Caudela Puntos mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 10 Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Haberes del Depositario dos mil quinientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 11 Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Haberes del Alcaide Portero tres mil doscientas ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 12 Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Haberes Alcaide-Prezume tres mil doscientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 13 Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Un quinquenio Alcaide Prezume fari abonar Habiendo treinta y cinco ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 14 Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Haberes Encargada Limpieza mil ochocientos ptas. Aprobada por unanimidad y en vota-



ción ordinaria. Partida 15 Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Cien de 1000 ptas anuales a los ocho empleados empreados. Los en esta relación ocho mil ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 16 Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Material de Secretaría dos mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 17 Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Material para Intervención dos mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 18 Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: 8 ptes timbrados mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 19 Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Costos menores mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 20 Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Material Depositaria doscientas cincuenta ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 21 Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Material Padrón Habitantes y rectificación del mismo mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 22 Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Material y Mobiliario de la Casa Consistorial y dependencias municipales tres mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 23 Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Personal Remunerado un año quinientas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 24 Artículo 1<sup>o</sup>: Capítulo 6<sup>o</sup>: Dos quinquenios que se acuerda conceder quinientas sesenta y nueve ptas y treinta y seis centimos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por la suma de ochenta y dos mil treinta y nueve ptas y treinta y seis centimos quedó aprobado el artículo 1<sup>o</sup> del Capítulo 6<sup>o</sup> y por la misma cantidad y en la misma forma quedó aprobado igualmente el Capítulo 6<sup>o</sup> del Presupuesto de Gastos. Partida 1<sup>o</sup>: Artículo

1.º Capítulo 4.º Para adquisición material de Puros Negros sin ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2.º Artículo 1.º Capítulo 4.º Conservación y limpieza aborrecida de los mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, y en la misma forma y por la cantidad de dos mil sin ptas. quedó aprobado todo el artículo 1.º del Capítulo 4.º del Presupuesto de Gastos. Partida 1.º Artículo 3.º Capítulo 4.º Haberes sufragada limpieza de avaseros dos mil siete ptas y cincuenta centimos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2.º Artículo 2.º Capítulo 4.º Haberes un Vigilante de calles y parques tres mil doscientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3.º Artículo 2.º Capítulo 4.º Material limpieza calles y parques tres mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 4.º Artículo 2.º Capítulo 4.º Agua limpieza calles ochocientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 5.º Artículo 2.º Capítulo 4.º Plus de 1000 ptas anuales al Vigilante de calles y parques mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y de la misma forma y por la suma de diez mil ochocientos ptas y diez centimos quedó aprobado todo el artículo 2.º del Capítulo 4.º del Presupuesto de Gastos. Partida 1.º Artículo 3.º Capítulo 4.º Haberes del Sepulturero tres mil doscientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2.º Artículo 3.º Capítulo 4.º Higiene y saneamiento doscientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3.º Artículo 3.º Capítulo 4.º Plus de 1000 ptas anuales al Sepul-



terero mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 4.º Artículo 3.º Capítulo 4.º Para fletes y conducción de cadáveres pobres limpieza del Deposito Judicial y Cementerio tres mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por la suma de siete mil cuatrocientas ptas. quedó aprobado todo el artículo 3.º del Capítulo 4.º del Presupuesto de Gastos. Partida 1.º Artículo 4.º Capítulo 4.º Para adquisición material ochocientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por igual cuantía quedó aprobado todo el artículo 4.º del Capítulo 4.º del Presupuesto de Gastos. Partida 1.º Artículo 5.º Capítulo 4.º Para adquisición material de limpieza quinientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por igual cuantía quedó aprobado todo el artículo 5.º del Capítulo 4.º del Presupuesto de Gastos. Partida 1.º Artículo 6.º Capítulo 4.º Para atenciones epidemias de la Junta de Sanidad mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y cuantía quedó aprobado el artículo 6.º del Capítulo 4.º del Presupuesto de Gastos. Partida 1.º Artículo 7.º Capítulo 4.º Obligación del Ramo de los doscientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por igual cuantía quedó aprobado todo el artículo 7.º del Capítulo 4.º del Presupuesto de Gastos. Por unanimidad y en votación ordinaria quedó aprobado el Capítulo 4.º del Presupuesto de Gastos por una suma total de veintinueve mil novecientas ochocientos ptas y diez centimos. Partida 1.º Artículo

lo 1º Capitulo 8 Habers unatro Medico Vitalares  
 Inspectores Municipales de Sanidad, Medico de  
 Asistencia Publica Domestica de 1ª categoria  
 a sueldo de 4500 ptas diez y ocho mil ptas. Aprobada  
 por unanimidad en votacion ordinaria. Partida 2º  
 Articulo 1º Capitulo 8º Para abajar quin  
 quenis a los Medicos tres mil quinientas pe  
 setas. Aprobada por unanimidad en votacion ordi  
 naria. Partida 3º Articulo 1 Capitulo 8º Ha  
 ber de un Medico Barolojo tres mil quinientas  
 ptas. Aprobada por unanimidad en votacion or  
 dinaria. Partida 4º Articulo 1º Capitulo 8º Ha  
 ber de dos Farmaceuticos a 2750 ptas, cinco mil  
 quinientas ptas. Aprobada por unanimidad en  
 votacion ordinaria. Partida 5º Articulo 1 Capitu  
 lo 8º Dos quinquenis al Farmaceutico Lillo  
 mil ptas. Aprobada por unanimidad en vota  
 cion ordinaria. Partida 6º Articulo 1º Capitulo  
 8º Habers tres Practicantes Vitalares a 1350 ptas  
 unatro mil quinienta ptas. Aprobada por unani  
 midad en votacion ordinaria. Partida 7º Articulo  
 1º Capitulo 8º Quinquenis a los Practicantes  
 noventa y cinco ptas. Aprobada  
 por unanimidad en votacion ordinaria. Par  
 tida 8º Articulo 1º Capitulo 8º Habers de  
 una Propinca en Partos mil trescientas cin  
 cuenta ptas. Aprobada por unanimidad en vo  
 tacion ordinaria. Partida 9º Articulo 1º Capitu  
 lo 8º Para asistencia Medica a la Guardia Ci  
 vil trescientas veinte ptas. Aprobada por unani  
 midad en votacion ordinaria. Partida 10 Articulo  
 1 Capitulo 8º Medicamento a enfermos por  
 las  
 Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria  
 Partida 11 Articulo 1 Capitulo 8º Subsidio fami  
 liar Sanitario diez y ocho mil ptas. Aprobada por



unanimidad en votacion ordinaria. Partida 11 Articulo 1º  
 Capitulo 8 Subsidio familiar Sanitario, unatrocientas  
 ochenta ptas. Aprobada por unanimidad en votacion  
 ordinaria. Partida 12 Articulo 1º Capitulo 8º Penin  
 quenis que se pueden conceder cinco veinte ptas y  
 cincuenta centimos. Aprobada por unanimidad y en  
 votacion ordinaria, y en la misma forma y por la  
 suma de unatrocientos y ochenta y cinco mil trescientas veinte y  
 cinco ptas y cincuenta centimos. Aprobada por unani  
 midad en votacion ordinaria. Aprobada por unani  
 midad en votacion ordinaria. Aprobado todo el articulo 1º del Capitulo 8º del Presupuesto  
 de Gastos. Partida 1º Articulo 2 Capitulo 8 Asistencia  
 enfermos Hospital mil ochocientas ptas. Apro  
 bada por unanimidad en votacion ordinaria. Par  
 tida 2º Articulo 2 Capitulo 8 Asistencia y manutencion  
 enfermos Hospital mil quinientas ptas. A  
 aprobada por unanimidad en votacion ordinaria  
 Partida 3º Articulo 2 Capitulo 8 Adquisicion ma  
 terial Hospital y arreglo clinica cinco mil ptas  
 Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria  
 y en la misma forma y por la suma de ochenta  
 mil trescientas ptas que se aprobada todo el arti  
 culo 2 del Capitulo 8 del Presupuesto de Gastos  
 diez. Partida 1º Articulo 2 Capitulo 8 Asistencia  
 enfermos Hospital, limpieza clinica, lavado. Ba  
 ños, sucesos etc seis mil ptas. Aprobada por unani  
 midad en votacion ordinaria. Partida 2º Ar  
 ticulo 2º Capitulo 8 Para pago manutencion y  
 estancia enfermos Hospital veinte mil quinientas  
 ochenta ptas. Aprobada por unanimidad en vota  
 cion ordinaria. Partida 3º Articulo 2 Capitulo 8º  
 Para material y arreglo de las Clinicas cinco mil  
 ptas. Aprobada por unanimidad en votacion ordina  
 ria. Partida 4º Articulo 2 Capitulo 8º Para pago  
 Medico, Farmaceuticos, Practicantes y Matronas

por revision diez mil p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria y en la misma forma y por la suma de veintidós mil quinientas ochenta p<sup>tas</sup> quedo aprobado todo el artículo 2<sup>o</sup> del Capitulo 8<sup>o</sup> del Presupuesto de Gastos. Partida 1<sup>o</sup> Artículo 3<sup>o</sup> Capitulo 8<sup>o</sup> Para lactancia a niños pobres dos mil p<sup>tas</sup>. Partida 2<sup>o</sup> Artículo 3<sup>o</sup> Capitulo 9<sup>o</sup> Para sostenimiento de un Asilado y los que ocasionen dos mil quinientas veinte p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. y en la misma forma y por la suma de sesenta mil quinientas veinte p<sup>tas</sup> quedo aprobado todo el artículo 3<sup>o</sup> del Capitulo 8<sup>o</sup> del Presupuesto de Gastos. Partida 1<sup>o</sup> Artículo 4<sup>o</sup> Capitulo 8<sup>o</sup> Para socorro y rauduccion de pobres transeuntes y de esta, asi como a pobres con enfermedades de una curacion mensual y a los de buena risa enfermos infirmos Medicos, mil quinientas p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria y en la misma forma y por igual cantidad quedo aprobado el artículo 4<sup>o</sup> del Capitulo 8<sup>o</sup> del Presupuesto de Gastos. Por unanimidad y en votacion ordinaria quedo aprobado el Capitulo 8<sup>o</sup> del Presupuesto de Gastos por la suma total de ochenta y tres mil ochocientas sesenta y cinco p<sup>tas</sup> y cincuenta y cinco centimos. Partida 1<sup>o</sup> Artículo 1<sup>o</sup> Capitulo 9<sup>o</sup> Atenciones que pueda ocasionar la Delegacion del Trabajo cincuenta p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Partida 2<sup>o</sup> Artículo 1<sup>o</sup> Capitulo 9<sup>o</sup> Atenciones y Comisiones Policía Rural. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Partida 3<sup>o</sup> Artículo 1<sup>o</sup> Capitulo 9<sup>o</sup> Atenciones Patrimoniales y Plantas raras.



las p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Partida 4<sup>o</sup> Artículo 1<sup>o</sup> Capitulo 9<sup>o</sup> Para gastos y dietas de la Junta Local de Protección de Menores de la demarcacion y demas juntas locales doscientas p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. y en la misma forma y por la suma de cuatrocientas p<sup>tas</sup> quedo aprobado todo el artículo 1<sup>o</sup> del Capitulo 9<sup>o</sup> del Presupuesto de Gastos. Partida 1<sup>o</sup> Artículo 3<sup>o</sup> Capitulo 9<sup>o</sup> Para seguros Empleados Municipales dos mil quinientas p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 2<sup>o</sup> Artículo 3<sup>o</sup> Capitulo 9<sup>o</sup> Para seguros enfermedad Empleados Municipales cinco mil ciento veinte p<sup>tas</sup> y ochenta centimos. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. y en la misma forma y por la suma de siete mil quinientas veintidós p<sup>tas</sup> y ochenta centimos. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 1<sup>o</sup> Artículo 4<sup>o</sup> Capitulo 9<sup>o</sup> Para pago subsidio a los Empleados Municipales y maternidad mil quinientas p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria y en la misma forma y por igual cantidad quedo aprobado todo el artículo 4<sup>o</sup> del Capitulo 9<sup>o</sup> del Presupuesto de Gastos. Partida 1<sup>o</sup> Artículo 7<sup>o</sup> Capitulo 9<sup>o</sup> Atenciones del Frente de Juventudes cinco mil p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 2<sup>o</sup> Artículo 7<sup>o</sup> Capitulo 9<sup>o</sup> Fianza anual de este Ayuntamiento mil ochocientas p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Partida 3<sup>o</sup> Artículo 7<sup>o</sup> Capitulo 9<sup>o</sup> Cantidad que corresponde para sostenimiento de la Oficina Local de Caballeros Matriculados por la Patria cinco mil p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 4<sup>o</sup> Artículo 7<sup>o</sup>.

Capítulo 9: Para ayuda del SEN provincial mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 5: Artículo 7 Capítulo 9: Para pago de la cantidad que pueda corresponder para pago por este Ayuntamiento del Subsidio familiar a los empleados Municipales con mil novecientos ochenta y siete ptes y sesenta centimos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, y en la misma forma y por la suma total de novecientos treinta y siete ptes y sesenta centimos quedó aprobado todo el artículo 7 del Capítulo 9 del Presupuesto de Gastos. Por unanimidad y en votación ordinaria y por la suma total de veintitres mil novecientos sesenta y seis ptes y ochenta centimos quedó aprobado todo el Capítulo 9 del Presupuesto de Gastos. Partida 1: Artículo 1: Capítulo 10 Para pago alquilas locales Nacionales e inclusiones para Gastos Nacionales nueve mil doscientas cincuenta ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2: Artículo 1: Capítulo 10 Agua para los locales Nacionales mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3: Artículo 1: Capítulo 10 Material para los locales cinco mil ptes. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 4: Artículo 1: Capítulo 10 Permiso niños locales quinientas ptes. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 5: Artículo 1: Capítulo 10 Ayuda Limpieza locales Nacionales mil doscientas sesenta ptes. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria y en igual forma y por la suma total de diez y siete mil diez ptes quedó apro-



bado todo el Artículo 1: del Capítulo 10 del Presupuesto de Gastos. Partida 1: Artículo 3 Capítulo 10 Para la Fianza del arbol de muertos cincuenta ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2: Artículo 3 Capítulo 10 Para la fiesta del Libro R. O. de 17 Septiembre 1926 setecientos veintinueve ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por la suma de novecientos setenta y nueve ptes quedó aprobado todo el artículo 3 del Capítulo 10 del Presupuesto de Gastos. Partida 1: Artículo 5: Capítulo 10 Suma para el abastecimiento de agua para las viviendas cinco mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, y en la misma forma y por igual montía quedó aprobado todo el artículo 5 del Capítulo 10 del Presupuesto de Gastos. Partida 1: Artículo 6 Capítulo 10 Para atender al Fomento de la Cultura diez y siete mil setecientos ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2: Artículo 6 Capítulo 10 Subvención Suma de Sesión Católica mil doscientas ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3 Artículo 6 Capítulo 10 Subvención a la Corporación Antituberculosa Castellana tres mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 4: Artículo 6: Capítulo 10 Subvención Suma de Sesión Feminina mil ochocientos ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 5: Artículo 6: Capítulo 10 Para Bibliotecas Populares mil setecientos treinta y cinco ptes y treinta y tres centimos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, y en la misma forma y por la suma de veintitres mil novecientos treinta y tres

sustituir queda aprobado todo el artículo de jo,  
 subvención al Cavallante Deportivo mil p<sup>tas</sup>  
 Aprobada por unanimidad y en votación ordi-  
 naria y en la misma forma y por la suma  
 de veinticin mil novecientos treinta y cinco  
 p<sup>tas</sup> y treinta y tres centimos queda aproba-  
 do todo el artículo 6 del Capítulo 10 del Pre-  
 supuesto de Gastos. Por unanimidad y en vo-  
 tación ordinaria y por la total suma de una  
 mil y noventa y cinco mil novecientos veintiocho  
 p<sup>tas</sup> y treinta y tres centimos queda aproba-  
 do todo el Capítulo 10 del Presupuesto de  
 Gastos. Partida 1<sup>ª</sup> Artículo 1 Capítulo 11 Pa-  
 ra atender a la conservación y entretenimien-  
 to de edificios municipales quince mil p<sup>tas</sup>  
 Aprobada por unanimidad en votación ordi-  
 naria. Partida 2<sup>ª</sup> Artículo 1 Capítulo 11 Con-  
 vención al Maestro de Obras setecientos <sup>veinte</sup> p<sup>tas</sup>  
 Aprobada por unanimidad y en votación ordi-  
 naria y en la misma forma y por la suma  
 de quince mil setecientos veinte p<sup>tas</sup> quedó  
 aprobado todo el artículo 1<sup>º</sup> del Capítulo 10  
 11 del Presupuesto de Gastos. Partida 3<sup>ª</sup> Artícu-  
 lo 3 Capítulo 11 Haberes de un Jefe de Puestos  
 Municipales tres mil trescientos ochenta p<sup>tas</sup>  
 Aprobada por unanimidad y en votación ordi-  
 naria. Partida 2<sup>ª</sup> Artículo 3<sup>º</sup> Capítulo 11 Ha-  
 beres de los Puestos Municipales a 3200 p<sup>tas</sup> seis  
 mil novecientos p<sup>tas</sup>. Aprobada por una-  
 nimidad y en votación ordinaria. Partida 3<sup>ª</sup> Ar-  
 tículo 3 Capítulo 11 Material arreglo de calles, Plazas  
 y Cascos y renovación de los mismos, diez mil ciento  
 ochenta y cuatro p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad y en  
 votación ordinaria. Partida 4<sup>ª</sup> Artículo 3 Capítulo 11  
 Plus de 1000 p<sup>tas</sup> anuales a los Cascos Municipales



tres mil p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad y en votación ordi-  
 naria. Partida 5<sup>ª</sup> Artículo 3 Capítulo 11 Alquiler para  
 el caballo para el carro dedicado a calles seis mil  
 p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad y en votación ordi-  
 naria y en la misma forma y por la suma total de  
 veintiocho mil novecientos sesenta y cuatro p<sup>tas</sup> que-  
 dó aprobado todo el artículo 3 del Capítulo 11 del  
 Presupuesto de Gastos. Partida 1<sup>ª</sup> Artículo 6 Capítulo  
 11 Pases de riego doncientos cincuenta p<sup>tas</sup>. Aproba-  
 da por unanimidad y en votación ordinaria. Partida  
 2<sup>ª</sup> Artículo 6 Capítulo 11 Conservación del arbolado  
 y arreglo Parques y jardines cinco mil p<sup>tas</sup>. Apro-  
 bada por unanimidad y en votación ordinaria. Par-  
 tida 3<sup>ª</sup> Artículo 6 Capítulo 11 Agua para riego  
 del arbolado y jardines mil p<sup>tas</sup>. Aprobada por  
 unanimidad y en votación ordinaria y en la mis-  
 ma forma y por la suma total de seis mil dos-  
 cientos cincuenta p<sup>tas</sup>, quedó aprobado todo el ar-  
 tículo 6 del Capítulo 11 del Presupuesto de Gastos  
 Por unanimidad y en votación ordinaria y por la  
 suma total de noventa y cinco mil novecientos treinta  
 y cuatro p<sup>tas</sup> quedó aprobado todo el Capítulo  
 11 del Presupuesto de Gastos. Partida 1<sup>ª</sup> Artículo  
 2 Capítulo 12 Repoblación de Gastos. Doncientos  
 p<sup>tas</sup>. Aprobada por unanimidad en votación ordina-  
 ria y en la misma forma y en esta quedó aproba-  
 do el artículo 2 del Capítulo 12 y en idéntica for-  
 ma y en esta al Capítulo 12 del Presupuesto de  
 Gastos. Partida 1<sup>ª</sup> Artículo 3 Capítulo 13 Para aten-  
 der a los Festejos de Semana Santa, Corpus, San  
 Cayetano, San Francisco de Asís y los que pudieran  
 presentarse quince mil p<sup>tas</sup>. Aprobada por una-  
 nimidad y en votación ordinaria y en la misma for-  
 ma y por igual cantidad quedó aprobado el artícu-  
 lo 3 del Capítulo 13 del Presupuesto de Gastos y en

la misma forma y por idéntica manera quedó asimismo aprobado el Capítulo 13 de dicho Presupuesto. Partida 1.<sup>a</sup> Artículo único Capítulo 14. Atenciones de Abasco y Justicia sin mil ochocientos ochenta y seis ptes. y setenta y cinco centimos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y por la indicada manera y por unanimidad y en votación ordinaria quedó aprobado el artículo y Capítulo 17 del Presupuesto de Gastos. Artículo diez Partida 1.<sup>a</sup> Artículo único Capítulo 18 Para atender a los gastos no previstos sin mil ptes. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria y en la misma forma y manera quedó aprobado el artículo único del Capítulo 18 del Presupuesto de Gastos y en igual forma y por idéntica manera al Capítulo 18 del Presupuesto indicado.

En votación nominal por diez votos de los Señores Alcalde - Presidente Don Francisco Parra Correas Vicepresidente Alcalde Don Alberto Pastor Parra y Escribas Don Emilio Pedro Gil, Don Manuel Sánchez de los Ríos, Don Marcial Espinosa Molina, Don Joaquín Javier Martínez, Don Manuel Labrao Aras, Don Vicente May Martínez Don Julián de los Ríos y Don Guillermo Labrao May fue aprobado el Presupuesto de Gastos de este ramo. Ayuntamiento para el año de mil novecientos ochenta y cinco y por la misma forma y por idéntica manera quedó aprobado el artículo y partida que se expresan a continuación. Partida 1.<sup>a</sup> Artículo 3 Capítulo 1.<sup>a</sup> Pas-

sesididamente por orden de la Presidencia el Sr. Secretario procedió a la lectura del Resumen del Presupuesto Ordinario de Gastos para mil ochocientos ochenta y cinco y a la del artículo y partida que se expresan a continuación. Partida 1.<sup>a</sup> Artículo 3 Capítulo 1.<sup>a</sup> Pas-



ses de Gastos tres mil trescientas treinta ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2.<sup>a</sup> Artículo 3 Capítulo 1.<sup>a</sup> Por la autorización interinera de 140 Aportaciones A. números 1928 a 2077 ambas inclusive de la Cooperativa Eléctrica sin mil ochocientos veintinueve ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3.<sup>a</sup> Artículo 3 Capítulo 1.<sup>a</sup> Bauxitas de Caspín ochenta ptes. y ochenta y un centimos Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por la suma de ochocientos ochenta y seis ptes. y ochenta y un centimos quedó aprobado el artículo 3 del Capítulo 1.<sup>a</sup> de Gastos y en la misma forma y por igual manera se aprobó todo el Capítulo 1.<sup>a</sup> del Presupuesto de Gastos. Partida 1.<sup>a</sup> Artículo 2 Capítulo 1.<sup>a</sup> Alumbrados al exterior quinientas ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2.<sup>a</sup> Artículo 2 Capítulo 1.<sup>a</sup> Votación Filantrópica ochocientos ochenta ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3.<sup>a</sup> Artículo 2 Capítulo 1.<sup>a</sup> Subsidio familiar mil ochocientos ochenta ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 4.<sup>a</sup> Artículo 2 Capítulo 1.<sup>a</sup> Quintas que están en arrendamiento tres mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 5.<sup>a</sup> Artículo 2 Capítulo 1.<sup>a</sup> Quintas que están en arrendamiento que están en arrendamiento por cuenta de la misma Diputación Provincial quinientas ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 6.<sup>a</sup> Artículo 2 Capítulo 1.<sup>a</sup> 1.20% pagos municipales mil trescientas ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 7.<sup>a</sup> Artículo 2 Capítulo 1.<sup>a</sup> Quintas que están en arrendamiento para los adjudicatarios de re-

matos y rubasas setecientos tres ptas y treinta y cinco centimos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 9.ª Artículo 2.º Capítulo 5.º Seguro enfermedad Empleados Municipales. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Diez dos mil novecientos noventa ptas y cincuenta centimos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. y en la misma forma y por la cantidad de cinco mil ochenta y tres ptas y treinta y cinco centimos que se aprobó el artículo 2.º del Capítulo 5.º del Presupuesto de Gastos. Partida 1.ª Artículo 4.º Capítulo 5.º Por todo impuesto no percibido mil quinientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, y en la misma forma y por igual cantidad quedó aprobado el artículo 4.º del Capítulo 5.º del Presupuesto y en igual forma y por la misma total de doce mil quinientas ochenta y tres ptas y treinta y cinco centimos quedó aprobado todo el Capítulo 5.º del Presupuesto de Gastos. Partida 1.ª Artículo 1.º Capítulo 6.º Arbitrio no fiscal para promover las acamidades al alcantarillado público trescientas cincuenta ptas. Partida 2.ª Artículo 1.º Capítulo 6.º Arbitrio no fiscal para promover el vallado de solares trescientas ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria y en esta forma y por un total de cincuenta y cinco ptas quedó aprobado el artículo 1.º del Capítulo 6.º del Presupuesto de Gastos y en igual forma y cantidad el referido Capítulo 6.º Partida 1.ª Artículo 1.º Capítulo 8.º Varas de alumbrado y salto municipal diez mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3.ª Artículo 1.º Capítulo 9.º Placas, Pautas de



trincheros y dedallos tres mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 5.ª Artículo 1.º Capítulo 8.º Voz Pública mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 4.ª Artículo 1.º Capítulo 8.º Vigilancia de Establecimientos, treinta y tres mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 5.ª Artículo 1.º Capítulo 8.º Licencias para construcciones mil quinientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 6.ª Artículo 1.º Capítulo 8.º Apertura Establecimientos mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 7.ª Artículo 1.º Capítulo 8.º Suspensión de Calderas de vapor, Noventa y cuatro mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 8.ª Artículo 1.º Capítulo 8.º Pasas y Medidas quince mil ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 9.ª Artículo 1.º Capítulo 8.º Suspensión y reconstrucción sanitario de Pueros, Carnes setenta y cinco mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 10.ª Artículo 1.º Capítulo 9.º Servicio de Limpieza quinientas ptas. Partida 11.ª Artículo 8.º Capítulo 8.º Matadero Público quince mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 12.ª Artículo 1.º Capítulo 8.º Mercados cincuenta mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 13.ª Artículo 1.º Capítulo 8.º Presupuesto de Carnes cinco mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 14.ª Artículo 1.º Capítulo 9.º Recogida de Basuras mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 15.ª Artículo 1.º Capítulo 8.º Servicios Alcantarillado cuatro mil ochocientos noventa y ocho ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 16.ª Artículo 1.º Capítulo 8.º Cementerio tres mil

ptos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 17 Artículo 1 Capitulo 8 Concesión de Caudales dos mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. y en la misma forma y por la suma total de ciento noventa y cinco mil ochocientos noventa y ocho ptes. quedó aprobado todo el artículo 1º del Capitulo 8 del Presupuesto de Ingresos. Partida 1º Artículo 2 Capitulo 8 Obras de Buena mil novecientos noventa ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2º Artículo 2 Capitulo 8 Obras de Labranza siete mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3º Artículo 2 Capitulo 8 Ocupación ruelo y subruelo de la vía pública. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 4º Artículo 2 Capitulo 8 Calceos y Banjas de 40 cuatro mil novecientos treinta y seis ptes. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 4º Artículo 2 Capitulo 8 Calceos y Banjas doscientas ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 5º Artículo 2 Capitulo 8 Ocupación vía pública con breambos quinientas ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 6º Artículo 2 Capitulo 8 Ocupación vía pública con valladas, pimientos, arpilleras setecientas ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 7º Artículo 2 Capitulo 8 Entrada de Carruajes once mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 8º Artículo 2 Capitulo 8 Vi-bruay y Vollos setecientos veinte ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 9º Artículo 2 Capitulo



to 8 Horas casi noventa ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 10 Artículo 2 Capitulo 8 Puertos y Barracas dos mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 11 Artículo 2 Capitulo 8 Parada de Carruajes trescientas ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 12 Artículo 2 Capitulo 8º Licencias Tránsito Animales cuatro mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 13 Artículo 2 Capitulo 8 Alumbrados, Leñeros y Anuncios mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. y en la misma forma y por la suma total de treinta y tres mil noventa y seis ptes. quedó aprobado el artículo 2º del Capitulo 8º del Presupuesto de Ingresos. Por unanimidad y en votación ordinaria y por la suma total de doscientos veintiocho mil novecientos noventa y cuatro ptes. quedó aprobado todo el Capitulo 8º del Presupuesto de Ingresos. Partida 1º Artículo 1º Capitulo 9º Ruceros Niquera umbilicaria mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por igual cantidad quedó aprobado el artículo 1º del Capitulo 9º del Presupuesto de Ingresos. Partida 1º Artículo 2 Capitulo 9º Cascos y Cimientos de Rucos novecientos ochenta ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2º Artículo 2 Capitulo 9 Arbitrios municipales repuestos en la Patente Nacional mil doscientos cincuenta y dos ptes y dos centavos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3º Artículo 2 Capitulo 8º Cédulas Personales mil quinientas cincuenta y tres ptes y ochenta y cuatro centavos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 4º Artículo 2 Capitulo 9 30%  $\frac{1}{4}$  al 17% aumento de actividad. tres mil

quinientas ptas y doce centimos. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 5<sup>a</sup>: Artículo 2 Capitulo 9 15% sobre Inven-  
tario de las mil trescientas setenta y una ptas y ochenta y dos centimos. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 6<sup>a</sup>: Artículo 2<sup>o</sup> Capitulo 9 15% sobre Inven-  
tario de las mil quinientas doce ptas y veintinueve centimos. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 7<sup>a</sup>: Artículo 2 Capitulo 9 15% sobre Inven-  
tario de las mil quinientas doce ptas y veintinueve centimos. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. y en la misma forma y por la suma de ochenta y ocho mil ciento ochenta y dos ptas y treinta centimos quedo aprobado el articulo 2 del Capitulo 9 del Presupuesto de Gastos.  
Por unanimidad y en votacion ordinaria quedo aprobado todo el Capitulo 9<sup>o</sup> del Presupuesto de Gastos por la suma total de ochenta y nueve mil ciento ochenta y dos ptas y treinta centimos. Partida 1<sup>a</sup>: Artículo 1 Capitulo 10 Bebidas y Alcoholicos noventa mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 3<sup>a</sup>: Artículo 1 Capitulo 10 Carnes y pescados veintinueve mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria y en la misma forma y por la suma de noventa y cinco mil ptas quedo aprobado todo el articulo 1<sup>o</sup> del Capitulo 10 del Presupuesto de Gastos. Partida 1<sup>a</sup>: Artículo 2 Capitulo 10 So-  
labos sin edificar quinientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria y en la misma forma y por igual cuantia quedo apro-



bado el articulo 2 del Presupuesto de Gastos. Partida 1<sup>a</sup>: Artículo 4 Capitulo 10 Inquilinatos setenta mil trescientas noventa y cinco ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 1<sup>a</sup>: Artículo 5 Capitulo 10 Compañias Anonimas mil trescientas noventa ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria y en la misma forma y por la suma de noventa mil trescientas noventa y cinco ptas y 27 y en la misma forma y cuantia quedo aprobado el articulo 4<sup>o</sup> del Capitulo 10 del Presupuesto de Gastos. Partida 1<sup>a</sup>: Artículo 5 Capitulo 10 Compañias Anonimas mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria y en la misma forma y por igual cuantia quedo aprobado el articulo 5 del Capitulo 10 del Presupuesto de Gastos. Partida 1<sup>a</sup>: Artículo 6 Capitulo 10 Circulares veintinueve mil trescientas noventa ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria, y en la misma forma y por igual cuantia quedo aprobado el articulo 6 del Capitulo 10 del Presupuesto de Gastos. Partida 1<sup>a</sup>: Artículo 8 Capitulo 10 Reparto de los Beneficios de Utilidades ciento ochenta y tres mil trescientas noventa y cinco ptas y 27 cts. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria y en la misma forma y cuantia quedo aprobado el articulo 8 del Capitulo 10 del Presupuesto de Gastos. Por unanimidad y en votacion ordinaria y por la suma total de noventa y cinco mil trescientas noventa y cinco ptas y ochenta y dos centimos quedo aprobado todo el Capitulo 10 del Presupuesto de Gastos. Partida Unica, Artículo Unico Capitulo 11 Obras tres mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria y en la misma forma y por igual cuantia quedo aprobado el articulo Unico del Capitulo 11 del

Presupuesto de Gastos y arrendamos al capitulo 11 en la misma y por igual maneta.

En un acta municipal por diez votos de los señores Alcalde - Presidente Don Francisco Lauer Lauer, teniente Alcalde Don Alberto Pariza Pariza y los señores Don Manuel Scler-hil Don Manuel Sanchez Alido, Don Manuel Espinosa Molina, Don Juan Jose Marti-mar, Don Manuel Klabris May, Don Vicente May Novotina, Don Juan Alido Labouit y Don Guillermo Labouit May fue aprobado el Presupuesto de Gastos de este ramo. Ayuntamiento para el año mil novecientos veinte y cinco y por la cifra total de novecientos veintiseis mil quinientos treinta y ocho pesos y diez y ocho centimos.

Concluyendo definitivamente o probando el Presupuesto de Gastos de este ramo. Ayuntamiento para el año de mil novecientos veinte y cinco en las condiciones indicadas y en la forma que a continuación se expresa y con el detalle que sigue.

### Presupuesto de Gastos

Consitulo	1	Obligaciones generales	140165'02
id	2	Representación municipal	9000'00
id	3	Vigilancia y Seguridad	35794'59
id	4	Policia Urbana y Rural	43944'08
id	5	Recaudación	41730'00
id	6	Personal y material oficinas	82039'36
id	7	Salubridad e Higiene	21908'10
id	8	Beneficencia	83865'55
id	9	Asistencia Social	23966'40
		Suma y signo	482413'10



		Suma anterior.	482413'10
Consitulo	10	Instrucción Pública	49424'33
	11	Obras Públicas	50734'00
	12	Montes	200'00
	13	Fomento intereses comunales	15000'00
id	14	Comunicación Voz y Luz Municipio	6266'75
id	18	Arrendamientos	5000'00
		Total general Gastos	609238'18

### Presupuesto de Ingresos

Consitulo	1	Rentas	8834'41
id	5	Eventuales y extraordinarios	12583'75
id	6	Arbitrio con fines no fiscales	650'00
id	8	Derechos y Tasas	228944'00
id	9	Cuentas, recargos y participaciones	89182'30
id	10	Imposición Municipal	266042'72
id	11	Montes	3000'00
		Total general ingresos	609238'18

### Presupuesto General

Total general Gastos	609238'18	Ptas
id id Ingresos	609238'18	id

Parificando

Diferencia =

Sobrante

15: A continuación se acordó la prórroga durante el año mil novecientos veinte y cinco de los Ordenanzas Municipales para el cobro de los Arbitrios y Impuestos Municipales, Arbitrio no fiscal para promover las Arrendadas de los inmuebles particulares y al Abontamiento público. Arbitrio no fiscal para promover el vallado de terrenos. Para la expedición de Derechos y Tasas sobre Administración y ello municipal. Para idem. sobre Distintivos y Medallas. Para

idem sobre Vigilancia de Establecimientos. Para idem sobre Licencias de Establecimientos. Para idem. Suspensión de apertura de Establecimientos. Para idem. Sustancias de Mercurio e Indentificables. Para idem. Pesos y Medidas de uso obligatorio. Para idem. Impuesto y Recaudación de Camareros de Reses Cabras y Ovejas, leche etc. Para idem. Demofestación. Para idem. Derechos de Reses en el Estado. Para idem. Mercados. Para idem. Transporte de Reses de un punto desde el Estado de Municipal a la Plaza de Abastos y Demofestación Particulares. Para idem. Aluda de Reses Negras para de los terrenos y Adornos en edificios particulares y recogida de las mismas de la vía pública y aguas residuales. Para idem. por servicios Abastecido. Para idem. sobre Camareros Municipales. Para idem. Sacos de Arena Arena y Piedra en este término en terrenos de Propios. Para idem. Derrame Comunal. Para idem. ocupación ruta y tránsito de la vía pública. Para idem. sobre apertura Calentador y Camareros en la vía pública, en terrenos del camino y en general cualquier reunión del patrimonio. Para idem. Para idem. sobre ocupación vía pública con tendidos u objetos. Para idem. ocupación vía pública con andamios, varillas, puentes y arandelas en la vía pública. Para idem. Entrada de Camareros en edificios Particulares. Para idem. sobre Tribunas y Vollos, Kioskos u otras instalaciones voladas. Para idem. sobre Postes Patentes, cajas de anuncios, de distribución o de registro, cables aereos en la vía pública o que vayan sobre la misma. Para idem. sobre edificación de Casas, Cafes, Botillerias o establecimientos análogos de villas y tribunas. Para idem. Pesos



tos, Barracas y carretas de FERIA etc en la vía pública o terrenos del camino. Para idem sobre Pasada y tránsito en la vía pública de Camareros de alquiler y para el servicio de Camareros. Para idem. sobre transporte de Animales domesticos por la vía pública. Para idem. sobre loterías, apuestas, sortidos y amonios. Para idem. sobre Contribuciones y Utilidades sobre la riqueza mobiliaria. Para idem. sobre Camareros y Circulos nuevos Para idem. sobre Arbitrio Municipal refundido en la Patente Nacional de Anticuarios. Para idem. Cedula Personal. Para idem. impuesto de Gas y Electricidad. Para idem. parte cedida al Ayuntamiento de las montes del Orono de la subdivisión territorial riqueza Urbana. Para idem. de la contribución industrial. Para idem. del sueldo municipal sobre la misma. Para idem. del impuesto de Bebidas espirituosas, esencias y alcohols. Para idem. de Carnes frescas y saladas, volateria y caza. Para idem. sobre Splares en edificios. Para idem. sobre el impuesto de Inquilinato. Para idem. sobre Compañías Anonimas y Comanditarias por acciones. Para idem. sobre Circunscripción Rodada de Lujos. Para idem. sobre Repartimiento General de Utilidades.

17: Seguidamente por mi el Secretario se dio lectura al Pliego de Condiciones formado por la Comisión Permanente de Anticuarios y Medios que ha de regir para el aprovechamiento del servicio de Sacos de Arena, Arena y Piedra en los terrenos comunales de este Municipio enclavadas en este término municipal a excepción de los de Sierra Alta y Sierra Baja y Arroyos y los terrenos de la Comisión en su visita acordada previa deliberación y por unanimidad prestada su aprobación y que el tipo de subasta sea el de mil matriculas sujeta por

acordándose unánimemente al proceso reglamentario hasta llevar a efecto la referida subasta.

También fue dada lectura al Pliego de Condiciones formado por la Comisión Permanente de Pelicía Habana que ha de regir para el aprovechamiento del servicio de Abasto de Puros Negros, Saca de Estercos y Barreras de Edificación Particulares y recogida de las mirmas de la vía pública y aguas residuales y los señores de la Comisión Gestora examinado el mismo y encontrándolo conforme acordaron previa deliberación y por unanimidad parante su aprobación y que el tipo de subasta sea el de mil pesetas.

Unánimemente se dio cuenta del Pliego de Condiciones para la subasta referente a la contratación del servicio de transporte de Puros Negros desde el Matadero Municipal a la Plaza de Abastos y Demoliciones Particulares formado por la Comisión Permanente de Abastos que ha de regir en el año mil novecientos veinte y cinco y los señores de la Comisión Gestora en su vista acordaron previa deliberación y por unanimidad aprobarlo y unánimemente que el tipo de subasta sea el de Dos mil novecientos pesetas y que se continúe al proceso reglamentario de la misma.

18 = La Presidencia como Delegado Local de Abastecimientos y Transportes dio cuenta de los reportes efectuados en la Delegación Local en el presente mes y los señores de la Comisión se abinca por encontrando.

19 = Seguidamente fue dada cuenta por mi el Secretario del expediente de Prorroga de



Primera clase instruido al mano del Recuplano de mil novecientos veinte y cinco número 32 del Ayuntamiento de San Juan de los Rios por un hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre a quien mantiene y los señores de la Comisión Gestora en vista del expediente y de conformidad con el parecer del Sr. Sindico, acordaron declarar pobres a efectos de quintas a la familia del mano y a este y Soldado útil para todo servicio con Prorroga de 1ª clase de incorporación e filas como comprendido en el caso 2º del artículo 231 del Reglamento. Publicado el fallo no se apeli.

20 = Unánimemente y por mi el Secretario fue dada cuenta de la visita de la Inspección del Bien he realizada a este Ayuntamiento con fecha once de los corrientes y de la que resulta que levantada al octa correspondiente hay emitidos veinte y tres en la documentación de esta misma Corporación Municipal cuya cuenta asciende a mil novecientos veinte y cinco pesetas y cuarenta y cinco céntimos y a los que corresponde dicho veintitres con las copias de posesión de Alcaldes en los libros de Actas de las sesiones de este Ayuntamiento. = Libros de Actas de las Juntas de Beneficencia y Sanidad; Licencias para la construcción, ensanche y mejora de edificios; Cuentas de Caudales y del Presupuesto, expedientes de quintas y Reportes de Utilidades, aparcando con el debido reintegro los libros de Abastecimientos, los Registros Fiscales y el Padrón de Habitantes y los libros de Actas excepto al tercero. Como consecuencia de ello y con la referida cantidad de mil novecientos veinte y cinco pesetas queda por tanto reintegrada toda la aprobada con unificación hasta

En la referida fecha surse de los señores.  
Los señores de la Comisión se dieron por entendidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni haber solicitado ninguno de los señores señores el honor uno de la palabra, se levantó la sesión y extendida la presente queda para la firma de los señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico. = M. interlinado. «Partida 19: Artículo 1 Capitulo 1 A Juri Adman A. Pregonero. = treinta veinte ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.» Vale. = dos ochentas pablos « ochenta ochenta y dos ptes y ochenta y un centenos « Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria: Partida 11: Artículo 18: Capitulo 1: Pasa» « veinte ochenta mil veinte ochenta y cinco ptes y dos centenos » « cincuenta ptes » « treinta ochenta ptes » « cincuenta ochenta y tres mil ochenta y tres ptes y 92 centos. » « Vale » y el puntado « treinta » no vale = certifico.

*[Handwritten signatures and notes]*  
Alberto Pastor  
Joaquín Jara  
M. interlinado

Presidencia  
Sesión extraordinaria del día 30 Diciembre 1911

- Don Francisco Carrer Carrer
- Don Alberto Pastor Carrer
- Don Manuel Espinosa Holiva
- Manuel Sanchez de los
- Juri de los Calvati
- Vicente May Martiner
- Joaquín Jara Martiner
- Manuel de los May

En la villa de Cavillente a treinta de Diciembre de mil novecientos once y cuatro. Luceo las diez y ocho horas se reunieron los señores que al margen se expresan conponentes de la Comisión Gestora de este ramo. Ayuntamiento, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y comparendo que fue la Presidencia por el señor Alcalde Presidente Don Francisco Carrer Carrer fue declarada abierta la sesión

Se hace constar no asistió a esta sesión ni hubiere comparendo el Sr. Alcalde Don Manuel May May y los señores Gestores Don Julio Ruiz Fuentes, Don Emilio Soler Gil, Don Guillermo Calvati May y Don Juri Adman Carrerada.

Seguidamente yo el Secretario y de orden de la Presidencia, doy lectura a la Convocatoria girada al efecto para esta sesión que fue del tenor siguiente.

"Se interesa de los señores ausentes al margen conponentes de la Comisión Gestora de este ramo. Ayuntamiento, asistan al salón de sesiones de esta Casa Consistorial y hora la de las diez y ocho del día treinta del actual a la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para que se les comparendo y tratar de los asuntos que se reunían en el orden del día. Los saluda y recomienda en puntual asistencia. = Cavillente a

28 de Diciembre de 1944 = El Alcalde F. Cerer  
 Rubricado = Hay un sello de la Alcaldía = Or-  
 den del día = 1.º Destina y aprobación del ac-  
 ta anterior = 2.º Destina de Resoluciones y comunicac-  
 iones oficiales = 3.º Reanudación Arbitrios 2.º quini-  
 ena más actual = 4.º = Aprobación cuentas y  
 facturas = 5.º Extracto acuerdos más actual = 6.º  
 Solicitudes = 7.º Expediente Hospital Asilo = 8.º  
 Expediente Escuela Valle Encarnación = 9.º  
 Expediente Plaza de Abastos = 10. Aprobación Pa-  
 rámetros sobre Arbitrios 1940 = 11. Servicio neci-  
 da Barras. 12 = Servicio Transporte de Carre-  
 13 = Transferencia de Crédito = 14 = Expediente  
 Prorroga de 1.º clase más Reemplazo 1944 n.º  
 5 del Ayuntamiento Antonio Abasco Hurtado  
 El Alcalde F. Cerer = El Secretario = Antonio Mo-  
 lina = Rubricados = Hay un sello de la Alcaldía.  
 1.º = Leída el acta de la sesión anterior fue a-  
 probada por unanimidad de los Señores de la  
 Comisión.

2.º = Leídas las disposiciones insertas en los Bo-  
 letines oficiales de la provincia, los Señores  
 de la Comisión se dieron por enterados, acor-  
 dándose se cumplieran las mismas y en  
 cuanto con este Ayuntamiento se relacionan.

3.º = Seguidamente se dio cuenta de la reanu-  
 dación de Arbitrios habida durante la quini-  
 da quincena del mes actual, que asciende a la  
 cantidad de veintitres mil ochocientos cuarenta  
 pesetas y los Señores de la Comisión  
 se dieron por enterados.

4.º = Visitados los relaciones de recibos y facturas  
 números 37 al 40 ambas inclusive que presen-  
 ta el Señor Intendente de Fondos Municipales  
 para su aprobación por este Consejo. Ayuntamiento



to y por unanimidad se juntó de treinta y tres mil ve-  
 nientas once ptas y veintinueve céntimos. La Comisión  
 histórica previa deliberación y por unanimidad  
 acordó aprobarla y que se labasen en cargo a  
 los Capítulos y Artículos que en la citada rela-  
 ción se detallan.

5.º = Se dio cuenta del extracto de acuerdos de  
 las sesiones celebradas en el mes actual. Los Seño-  
 res de la Comisión histórica previa deliberación  
 y por unanimidad acordó aprobarla y que se co-  
 municara al público, remitiéndose un ejemplar al bo-  
 rno. Señor Gobernador Civil de esta provincia para  
 su inserción en el Boletín Oficial.

6.º = Por mi el Secretario y de orden de la Presiden-  
 cia fue dada cuenta de las siguientes solicitudes.

1.º = P. Salvador Manuel Alfaro con domicilio en  
 Francisco Candela 1 duro. Llover a cabo una repara-  
 ción en la fachada y en el interior de la casa  
 arriba indicada.

2.º = Francisco Hurtado Candela con domicilio en Po-  
 quera 5 duro. Arreglar la fachada de la nueva  
 de su propiedad sita en Vayma 50.

3.º = Juli Davi Carreras con domicilio en Purisima  
 4 Político autorización para quitar la reja que da  
 a la calle y dejar la puerta abierta.

Los Señores de la Comisión con vista de las  
 solicitudes que preceden y los informes de la Co-  
 misión de Policía Urbana acordaron acceder a  
 lo solicitado en las mismas.

7.º = Presentado de nuevo el expediente de obras  
 de adaptación que se están llevando a cabo en el  
 Hospital de la Purísima Concepción para instala-  
 ción del Centro Primario de Salud Rural, indi-  
 cando la Presidencia al estado bastante adelanta-  
 do de las mismas, pero que teniendo en cuenta

al final del actual ejercicio de mil novecientos marcos y cuatro, habiéndose agotado como es consiguiente los créditos habilitados para estas obras, se está en el caso de proceder a la suspensión provisional de las mismas, hasta que entre en vigor el nuevo Presupuesto y se continúen las citadas con cargo a las dotaciones que para estas atenciones figuren en el mismo.

Los señores de la Comisión con vista del citado expediente y las manifestaciones de la Presidencia, acordaron la suspensión provisional de las obras de adaptación para la instalación del Centro Prisionario de Sanidad Rural.

8.º = Se dio cuenta asimismo en el expediente que al efecto se instruye, del estado de las obras que se están llevando a cabo en el segundo piso de esta Casa Consistorial para la instalación de la escuela de Dibujo del taller Paraquedaje sancionado a esta población, hallándose estas según indica la Presidencia bastante adelantadas.

Además indica la Presidencia que teniendo en cuenta el fin del actual ejercicio de mil novecientos marcos y cuatro y habiéndose agotado los créditos que figuren habilitados para estas obras, se está en el caso de proceder a la suspensión provisional de dichas obras hasta que entre en vigor el nuevo Presupuesto y se continúen las mismas con cargo a las dotaciones que para estas atenciones figuren en el mismo.

Los señores de la Comisión con vista del expresado expediente y en atención a las manifestaciones de la Presidencia, acordaron



suspender provisionalmente las obras de adaptación para la instalación de la escuela de Dibujo del taller Paraquedaje.

9.º = Igualmente se presentó al expediente en trámite de las obras de dicho de la Plaza de Abastos y en atención a las mismas, manifestó la Presidencia que según informes que tenía del Excmo. Sr. D. Guillermo Labrao de las obras de las mismas, Don Guillermo Labrao de las continuaba el traslado de materiales a praxeablemente al depósito habilitado en esta Casa Consistorial y la catalogación de los mismos, estando estos sujetos para todo aquel a quien pueda interesar y de cuya venta conforme vaya realizándose, se dará cuenta a esta Comisión.

Los señores de la Comisión se dieron por entendidos.

10.º = Por mi el Secretario fue dada cuenta de los Padrones formados por el Negociado de Hacienda y Estadística Tributaria de este ramo. Asuntamiento para el cobro de Arbitrios Municipales en el próximo año de mil novecientos marcos y cinco, y que se relacionan en la forma siguiente y por la cantidad que se indica: Distintivos y Medallas tres mil ciento cuarenta y cinco ptas. = Reconocimiento Sanitario «Cabras y Vacas» cinco mil ciento ochenta y cuatro ptas. = Abastos al Mercado diez y nueve mil setecientos sesenta y siete ptas. y ochenta centimos = Ocupación de los y subvención vía pública cuatro mil cuatrocientas treinta y seis ptas. = Entrada de Carrajes (Carrones - Transportes - Autos) diez mil ochocientos sesenta ptas. = Tribunas y Colores ciento veinte ptas. = Paradas y Barracas ochocientos setenta ptas. = Parada de Carrajes ochocientos ochenta y ocho ptas. = Tránsito de Animales cuatro mil

veintenas ochenta y tres ptas = Carinos y  
Cinco de Recreo veintiocho ochenta ptas  
Abogados Abogados dos mil cinco ochenta ptas  
Cinco de Recreo de dujo dos mil treinta y  
cinco ptas.

Los Señores de la Comisión, examinados los  
Padrones de referencia y previa deliberación y  
por unanimidad acordaron se repongan al pu-  
blico por plazo de diez días, a la finalidad al  
puedan ser examinados por los contribuyentes  
y presentarse las reclamaciones que se estimen  
pertinentes.

11: Por la Presidencia y con referencia al ser-  
vicio de Recreo de Paracas en la póliza  
se expone que por el adjudicatario del mismo  
se había comunicado a la Alcalde, no podía  
continuar presentando en la forma y condicio-  
nes que actualmente lo viene desempeñando  
lo cual se refiere a la Corporación a los efec-  
tos sancionados.

Los Señores de la Comisión en su vista  
y teniendo en cuenta el final de ejercicio y que  
el anuncio de subasta de este servicio se ha-  
lla ya acordado para el próximo año de mil  
noventa y cinco, previa delibera-  
ción y por unanimidad acordaron quede este  
asunto sobre la mesa, hasta la resolución de  
la subasta de referencia.

12: Igualmente y por lo que se refiere al ser-  
vicio de Transporte de Carnes desde el Mata-  
dero Municipal indicó la Presidencia que por  
el adjudicatario de este servicio se había ma-  
nifestado igualmente no podía seguir presen-  
tando dicho servicio en las condiciones que actual-  
mente lo viene efectuando, lo cual se refiere a



la Corporación a los efectos sancionados.

Los Señores de la Comisión en su vista y  
teniendo en cuenta el final de ejercicio y que el anun-  
cio de subasta de este servicio se halla ya acordado  
para el próximo año de mil noventa y cinco, previa delibera-  
ción y por unanimidad acordaron quede este asunto sobre la mesa  
hasta la resolución de la subasta de referencia.

13: Visto el expediente que se instaura para llevar  
a efecto unos suplementos y habilitaciones de crédito  
por medio de transferencias y de unos Capítu-  
los y artículos a otros del Presupuesto Municipal  
Ordinario de gastos según la propuesta aprobada en  
principio en sesión plenaria de veintiocho de  
Noviembre último a la ordinaria del día veintidós  
del por este Ayuntamiento = Resultando que dado  
este expediente a la publicidad necesaria durante  
el plazo de quince días, no se ha presentado re-  
clamación alguna contra el mismo en la Secre-  
taria de este Ayuntamiento = Considerando de  
acuerdo con el Capítulo 12 del Reglamento de  
Haciendas Municipales que preceptúa que no for-  
malizándose el acuerdo que se conforma al  
se adopte por el Ayuntamiento con firma y eje-  
cutivos sin ulterior acuerdo. - Considerando que  
según aparece acreditado en el expediente de su  
naturaleza, las deducciones hechas no dejan indolente  
los los servicios a que afectan las sanciona-  
ciones transferidas, ni consta haya sido liqui-  
dada ni cumplida obligación de pago con car-  
go a las mismas ni tampoco in fracción de dis-  
posición especial sin perjuicio al Ayuntamiento  
Considerando que en la tramitación de este ex-  
pediente se han observado las prescripciones re-  
glamentarias siguientes:

La Compañía por unanimidad de votos de los señores asistentes acuerda aprobar definitivamente las transferencias de crédito de que se trata quedando fijada en la forma siguiente.

Consorcio	Artículo	Partida	Comsia. que tenía	Debeido por Transf.	Acredita	Consorcio	Artículo	Partida	Comsia. que tenía	Incremento	Total
			Ptas Vts	Ptas Vts	Ptas Vts				Ptas Vts	Ptas Vts	Ptas Vts
1	3	1	48138 78	38600 =	9638 78	6	1	17	1000	150	1150
						8	2	3	5000	13000 =	18000
						8	3	1	1500	450 =	1950
						11	1	1	5000	10000 =	15000
						19	4	4	15000	15000 =	30000
				38600 =						38600	

Acordando por último la Compañía que del citado expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

14: Por mi el Secretario se dio cuenta del expediente de Cruzarza de 1.ª clase de incorporación e filar instalado al mar del Ruedaplano de 1944 número 6 del Alistamiento Anterior Alvaro Hurtado por su hijo único en artículo legal de madre viuda y pobre a quien mantiene y los señores de la Comisión Costera con vista del expediente y de conformidad con el parecer del Sr. Sindico acuerda un desahucio pobre e efectos de quintas a la familia del mar y a este y aludado útil para todo servicio con Cruzarza de 1.ª clase de incorporación e filar con compensación en el caso 2.ª del artículo 231 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento. Publicado el fallo no se apela.



15: Secundamente el Sr. Presidente dio cuenta a la Comisión Costera que de la orden de suministro 14 P. - 2457 que este turno. Ayuntamiento tenía concedida por la Delegación del Gobierno en la industria del cemento, para las obras de pavimentación 3.ª Tramo de la Provincia de la carretera de Alarcia a Alicante y con el fin de no perder este suministro aún no habiéndose dado principio a las obras en las fechas en que se fueran retirando cantidades parciales a cuenta del mismo hasta esta fecha se había recibido en este Ayuntamiento de la Compañía Valenciana de Cementos Portland S. A. las siguientes cantidades. En 25 junio 1943 expedición 4122 Cemento Calamar Diez mil Kgs en 200 sacos. En 2 julio 1943 expedición número 4235 Cemento Calamar Diez mil Kgs en 240 sacos. En igual fecha expedición 4326 siete mil Kgs en 140 sacos. En 21 de julio 1943 expedición 5579 cinco mil Kgs en 100 sacos. En 10 Agosto 1943 expedición 4631 Diez mil Kgs en 200 sacos y en 21 del propio mes expedición 6386 siete mil Kgs en 140 sacos. expediciones que hacen un total de suministro y un mil Kgs en 1020 sacos.

El importe de los pedidos anotados según facturas es del detalle que sigue

F.º número 4767 de 25 junio 1943	Ptas 2828'25
" " 4991 " 2 julio "	" 5373'67
" " 5579 " 21 " "	" 1414'12
" " 6144 " 10 Agosto "	" 2828'25
" " 6386 - P. 21 " "	" 1977'97
	<u>Total 14424'06</u>

Suplidos por gastos f. e. l. l. l.

149'05

Total general 14573'11

ocho mil quinientos setenta y tres pesetas y once céntimos.

que a cuenta de este delito total la Compañía Valenciana de Cementos Portland S.A nos abona un monto 3480 ptes importe de quinientos ochenta sacos envase que le han sido devueltos quedando un saldo a pagar de once mil noventa y tres ptes con once centimos.

Después de la Presidencia hizo saber a la Comisión Gestora que del total sacos de cemento recibidos 1020 sacos quise dar cuenta a la misma de la situación actual de estas existencias y que era la siguiente: Cemento consumido por el Ayuntamiento para diversos asuntos y en pavimentación y mejora de calles

Barraza del Carmen	26 sacos
Calle San Francisco	4 .
Sto Trinidad (obra)	4 .
Reparación varias calles	5 .
Algunos puntos nuevos	3 .
Arroyo de San Juan Puente Nuevo	2 .
Algun Hospital Viejo	61 .
Obras	38 .
Alfardas Municipal	1 .
Oración calle Alamos	7 .
<b>Total</b>	<b>191</b>

Como el cemento facilitado a diversos vecinos para arreglo del alcantarillado ha sido el siguiente

Alcantarillado calle Huertas	9 sacos
" " " " " " " " " "	12 .
" " " " " " " " " "	12 .
" " " " " " " " " "	10 .
Obras calle Purísima	25 .
Camita Sto Trinidad	4 .
Alcantarillado calle Jori Ferrero	25 .
<b>Total</b>	<b>108</b>



Como igualmente el cemento entregado a vecinos de esta, a laalidad de devolución en cuanto sea necesario y ante el temor de que pueda sufrir deterioro es el siguiente:

A Vela de Francisco de los Rios	190 sacos
Jori Condeta Lledo	25 .
Jori May Caprucha	80 .
Manuel Fuentes	50 .
Manuel Magro y hermanos	12 .
Salvador Manabian	20 .
Vela de Jori Lledo	15 .
Joaquín Ferrández	8 .
<b>Total</b>	<b>400</b>

quedando trescientos noventa y un sacos de cemento que se han depositado en el depósito habilitado a tal fin.

De la Comisión de la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad se dieron por autorizados y conformes, y al poco ya figuran en la relación de facturas que el facultado ha intervenido y que con esta misma fecha se aprueba.

Después el Sr. Presidente hizo saber a la Comisión Gestora que desde quince de Abril del año mil novecientos veintinueve y dos fecha en que asumió el cargo de Interventor de Fondos Municipales al que lo tenía desempeñando, se venía encargando de la misma al Sr. Secretario de esta Com. Confección Don Antonio Molina Aragón; que de todo se venía con bien servida en gestión en la misma ponderable en caso, tanto por su competencia como en su interés y sin vicio, plausible y alabanza en extremo, pues con su constancia se ha logrado llegar a una nivelación satisfactoria en los presupuestos regularizando de una manera satisfactoria los pagos, se han saldado en su mayoría las deudas que nos agobiaban, se ha re-

valorizado el nivel económico de este Ayuntamiento, si bien es cierto que los Presupuestos Municipales ordinarios de estos últimos ejercicios, se ha aumentado la cifra global, ello en parte también es causa de nuestra revalorización; en el orden de ingresos he observado un casi perfecto sustituir en todos ellos y las recaudaciones obtenidas en cada uno de ellos nos aseguran un aumento, todo obra de una tenacidad y constancia en este digno funcionario, recibiendo innumerables en sus trabajos de interés y desarrollo que he observado en este, los que me mueven a llevar al caso de esta forma. Cooperación esta vez a fin de que reconocida y aceptada por todos sea la prueba de mayor consideración y reconocimiento a tal funcionario y juntamente en la satisfacción que he de producirle, le sea de estímulo y un otro acicate más para la continuidad en su obra. Y o lo sea si le gratifique en sus trabajos en la cantidad que la Comisión estime pertinente, toda vez que el servicio de la Intervención ha sido atendido y sin que falte a ninguno de sus deberes y obligaciones como Secretario de esta forma. Cooperación.

Y la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad de todos los asistentes acordó hacer suya la anterior propuesta de la Presidencia, reconociéndola y aceptándola en todas sus partes y que conste en acta como prueba de apoyo y consideración al Secretario de este Ayuntamiento. Con lo tanto Atendidas las Aprobaciones, acordamos igualmente que puesto que los trabajos de la Intervención Municipal de Fondos no han venido realizándose por el esta-



do Secretario y en su calidad de Interventor de Fondos Municipales ya la vez por no haber sido prevista esta plaza en los distintos presupuestos que se han anunciado y con verdadero espíritu de sacrificio y en bien de la marcha económica se ha venido desentendiéndose por falta de personal que llevarla, se le gratifique estos trabajos en la dotación en Presupuesto para el Interventor, en el año actual y en cargo a esta consignación.

En la sesión de la Presidencia el Sr. Secretario hizo uso de la palabra para demostrar el agradecimiento hacia esta forma. Cooperación por los atenciones recibidas con él, haciendo constar igualmente que eran varios cuanto elogios se hacían de él que únicamente se había limitado al cumplimiento de su deber en los cargos que ostentó; que no solo esta labor era suya sino que había mantenido en todo el personal administrativo de los distintos de parteras, los que hasta ahora también habían procurado en hacerse animados y que así todos Unidos y con el deseo y satisfacción del deber cumplido he había realizado esta labor y que el estímulo y acicate del que habla y de todos los empleados había sido el ver que los componentes de esta forma. Cooperación y en digno Presidente revisan demostrando un celo y deseo de engrandecer este pueblo, que en lo que respecta a los el Sr. Ayuntamiento había de cumplir estos fines.

Seguidamente la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad acordó que el Sr. Secretario continúe al frente de la Intervención hasta que se pague esta plaza y como gratificación por estos servicios se le abone por doblar partes la consignación que figura para su

través de toda vez que es el que en la práctica  
puede llevarla y para la buena marcha  
de la Admón Municipal

Y no habiendo más asuntos de que tratar  
se levantó la sesión a las veintinueve horas y  
cinco minutos, levantándose la presente acta  
que queda para la firma de los señores  
asistentes de todo lo que yo el secretario cer-  
tifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
Joaquín Jover  
Alberto Pastor  
Manuel Lledó

Sesión ordinaria día 3 Enero de 1945

- Presidencia Don Francisco Carr Lamer
- Primeros Alcaldes Don Alberto Pastor Perea
- Segundos Alcaldes Don Emilio Lledó
- Don Guillermo Salvañ
- Don Juan Lledó Salvañ
- Don Guillermo Salvañ
- Don Vicente May
- Don Joaquín Jover
- Don Manuel Lledó

En la villa de Cervillente a  
tres de enero de mil novecientos  
cuarenta y cinco. Remitidos en el  
salón de sesiones de esta Casa Con-  
sistorial los señores que al margen  
se expresan representantes de la Co-  
misión Gestora de este Ayuntamiento,  
al objeto de celebrar la sesión  
ordinaria convocada para este día  
y ocupada que fue la Presidencia por  
el Sr. Alcalde-Presidente Don  
Francisco Carr Lamer fue deslora-  
da abierta la sesión a las diez y ocho horas  
se hace constar no asistir a esta sesión sin



Se ha examinado el presente Alcalde Don Manuel  
May May y los señores señores Don Julio Ruiz Fuentes,  
Don Manuel Espinosa Molina, Don José Arnan  
Remosada y Don Manuel Lledó Lledó.

Seguidamente yo el secretario doy lectura a la  
Comunicación girada para esta sesión en la que fi-  
gura el siguiente orden del día.

- 1º: Lectura y aprobación acta anterior = 2º: Lectura  
de comunicaciones y Boletines oficiales = 3º: Fijación  
de sesiones ordinarias y horas que han de celebrarse  
durante el año = 4º: Distribución de fondos =
- 5º: Aprobación cuentas y facturas = 6º: Aprobación  
cuentas anexas muy anteriores = 7º: Hospedaje,  
obra Hospital Niño = 8º: Asuntos Abastos = 9º: A-  
suntos urgentes que se presenten después de esta  
Comunicación. = 10: Ruegos y peticiones.

1º = Leída el acta de la sesión anterior fue apro-  
bada por unanimidad de los señores de la Comisión  
2º = Leídas las comunicaciones y Boletines oficiales  
de la provincia, la Comisión Gestora quedó suspen-  
sada, y ordenó se cumplieran todas y en su or-  
den con este Ayuntamiento se relacionar.

3º = Acto seguido el Sr. Presidente manifestó  
a la Comisión que de acuerdo con la orden del  
día, debía fijarse el número de sesiones ordina-  
rias que ha de celebrarse el término. Ayuntamiento  
durante cada mes y los días y horas de las mis-  
mas y también hizo constar que de acuerdo con  
lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de  
Municipal al que se dio lectura por el secreta-  
rio, el número de sesiones en cada periodo mun-  
cipal era el de dos para este Municipio con excep-  
ción a la base de población; y la Comisión Gestora  
previa deliberación y por unanimidad acordó que  
se celebraran todas las sesiones ordinarias



Excmo. Sr. D. Manuel  
 Manuel Sánchez del  
 Emilio Soler Gil  
 Vicente May Martínez  
 Joaquín Jover Martínez  
 Manuel Helén May  
 José del Río Salvañ  
 Guillermo Salvañ May

que al margen se expresan compo-  
 nentes de la Comisión Gestora de  
 este ramo. Asimismo a la  
 finalidad de celebrar la sesión ex-  
 traordinaria convocada para es-  
 te día, siendo la hora señalada  
 la de las diez y ocho y omeada  
 que fue la Presidencia por el  
 Sr. Alcalde - Presidente Don Fran-  
 cisco Cruz Camer fue declarada  
 abierta la sesión.

Se hace constar no asistió a  
 esta sesión sin haberse concurrido el Sr. Benito  
 Alcalde Don Manuel May May y Excmo. Sr.  
 José Amador Lomas.

Seguidamente yo el Secretario de la Gestora a  
 la Convocatoria girada al efecto para esta se-  
 sión y que fue del tenor siguiente.

"Se interna de los señores anotados al margen  
 componentes de la Comisión Gestora de este ramo.  
 Asimismo, comparecer el día once de los corrien-  
 tes y hora la de las diez y ocho, al salón de sesio-  
 nes de esta Casa Consistorial, al objeto de cele-  
 brar la sesión extraordinaria para que se ley con-  
 voca y tratar de los siguientes asuntos. 1.º Lectu-  
 ra y aprobación del acta anterior. = 2.º Aprobación  
 del proyecto de contrato de préstamo entre este  
 ramo. Asimismo y el Banco de Crédito Lo-  
 cal de España por un importe de ochocientos  
 veintinueve mil setecientos sesenta y dos ptes  
 con ochenta y cuatro céntimos a pagar en treinta  
 anualidades y que se ha de destinar a cubrir  
 en parte el Presupuesto extraordinario aproba-  
 do para la realización de las obras de construc-  
 ción de una Plaza de Abastos y Pavimentación



del 2.º Trono Travesía de Crevillente. = Se va a fir-  
 mar al pie de la presente y como autorizados y de-  
 recibidos un ejemplar del citado Proyecto de Contra-  
 to. = Los rubrica y reunida la puntual asistien-  
 cia. = Crevillente 8 de mayo 1948. = El Alcalde. F.  
 Cruz = Rubricados. = Hay un sello de la Alcaidía.  
 1.º = Leída el acta de la sesión anterior fue apro-  
 bada por unanimidad de los señores de la Co-  
 misión.

2.º Seguidamente por la Presidencia se expone que  
 como en Convocatoria se indica el motivo de  
 esta sesión era el proceder a dar cuenta para  
 su aprobación si procede del proyecto de contrato  
 para contratar un préstamo de 824762'84 ptes  
 por este ramo. Asimismo en el Banco de Cré-  
 dito Local de España y con destino a cubrir en  
 parte el Presupuesto extraordinario aprobado para  
 la realización de las obras de construcción de un  
 Mercado de Abastos y Pavimentación 2.º Trono Trave-  
 sía Crevillente, y al cual se da cuenta por el  
 Secretario de esta Gestora. Comparación.

Verificada la misma por mí el Secretario fue  
 del tenor siguiente.

Proyecto de contrato de préstamo entre el Munici-  
 pío de Crevillente en la provincia de Al-  
 icante y el Banco de Crédito Local de España  
 por un importe de Ptas 824762'84.

Primera = El Banco de Crédito Local de España en-  
 vide al Ayuntamiento de Crevillente en la provin-  
 cia de Alicante, un préstamo de 824762'84 ptes  
 que será destinado a la construcción del Mercado  
 de Abastos y pavimentación del segundo trono de  
 la Travesía de Crevillente y a las adquisiciones, so-  
 propiaciones y gastos, todo ello según las consignaciones

del Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de Noviembre de 1943, por el Delegado de Hacienda en 24 de Marzo de 1944 y por el Ministerio de la Gobernación en 7 Septiembre de 1944.

**Segunda** = En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Crevillente, la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cancelarán, si hubiere lugar a ello y previa autorización, en todo caso del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera y, a medida que se produzcan, los de contratación señalados en la Decimoseptima.

**Tercera** El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0'50 por 100 anual tipo que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo superior competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

La Corporación podrá disponer del mencionado saldo mediante certificaciones de obra que espeda el Director Técnico de las mismas tramitadas y aprobadas reclamatoriamente y los justificantes de las apropiaciones, adquisiciones y gastos autorizados.

El Ayuntamiento prestataria al Banco toda gestión que prospere que estime conveniente realizar para realización de la buena inversión del préstamo.

**Cuarta** = De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de Mayo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por ciento anual a su favor, más la comisión



del 0'25 por ciento también anual, o sea en total el 4'25 por 100 anual

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo 2º de la citada Orden y cuando haya saldo suficiente en la Cuenta de reserva especial a que se refiere el repetido párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial o este fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la medida que, previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cancelarán al Ayuntamiento deudor en la cuenta corriente del préstamo.

**Quinta** = El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión en el plazo de veintinueve años a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de veintinueve anualidades iguales, con primicias de interés y amortización, calculadas a interés compuesto, a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización que figurará como anexo a este contrato, considerando que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, por cuantías parciales trimestrales al vencimiento de cada trimestre y contra recibos o justificantes que indicarán la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

Los intereses y comisiones devengados desde la firma del contrato, hasta la fecha en que se comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento, contra liquidación que efectuará el Banco.

**Quinta.** = Si el Ayuntamiento incurrir en demora en el pago de las cantidades a que se refiere la cláusula Cuarta, dichas cantidades devengarán el interés y comisiones suplementarios correspondientes.

Transcurrida la fecha de un vencimiento trimestral, sin que sea abonado en íntegro, el Banco tendrá derecho a realizar el cobro y tenencia de los sucesos citados en la cláusula Octava y, si hubiere lugar de los previstos en las novena y décima, salvo en casos especiales cuya apreciación como tales se reserva el Banco, en los cuales podrá fijar normas especiales para el reintegro de las cantidades adelantadas, todo ello sin perjuicio de lo que se estipula en la cláusula Décimo Tercera.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos acordados en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en sus puros las ordenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente o tallesida en la cláusula Segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

**Sexta.** = El Ayuntamiento enjuagará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rije el contrato y en el lugar correspondiente del de Gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y monto adeudado al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

La parte de la anualidad que corresponda en el



presupuesto ejercicio se ratificará con cargo al Capítulo Cuinto, debiendo hacerse del rubro Presupuesto de Gastos, habilitándose la enjuagación necesaria si no la hubiere.

**Septima.** = El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco.

En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento deberá satisfacer al Banco una comisión suplementaria, salvo que el obligado preaviso de tres meses se efectúe por lo menos, con igual anticipación a la fecha de la amortización de las Cédulas de contrapartida; caso contrario devengará el 1 por ciento sobre la cantidad que se anticipa si faltaren más de un año; y si faltaren cuatro o menos, se computará un 2% por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las Cédulas de Contrapartida de este préstamo, son las de 30 de junio y 31 Diciembre de cada año.

**Octava.** = El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preterito y privilegiado del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y monto de su debido, y en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones contraídas en este contrato, afecta y gravará todos los ingresos del Presupuesto Municipal y especialmente

- a) = Impuestos sobre Casas y Bebidas
- b) = Derechos de Alcabala.

Con referencia a estos ingresos la representación del Ayuntamiento declara que se hallan libres de toda carga o gravamen constituyendo una garan-

tra de carácter preterito en favor del Banco, por cedencia en cuanto a los recursos autorizados y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la cláusula Undécima.

Decimera: En caso de insuficiencia a juicio del Banco del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, autónomamente quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más

Decimera: El Ayuntamiento de Crevillente mientras esté en vigor el contrato mantendrá en el Presupuesto ordinario, por lo menos, las mismas exenciones y tarifas de percepción que figuraban en el de mil novecientos treinta y cuatro por lo que respecta a los recursos citados en la cláusula Octava que a falta de garantía especial salvo en caso de sustitución por otras o completa satisfacción del Banco, la cual también deberá beneficiarse de ser suprimidos o rebajados por disposiciones legales o por otras causas.

Undécima: Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán remitidos en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

El Ayuntamiento de Crevillente cumplirá lo anterior, adaptándose a las normas contenidas en el Convenio Adicional del presente contrato.

Decimo Segunda: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el



Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos, y hacer efectivo cuanto se le adeude, prohibiendo contra todos o cualquiera de los recursos citados en la cláusula octava.

Si, no obstante lo previsto anteriormente, no se cubriese todo lo que el Ayuntamiento adeude al Banco, los premios de sobra y gastos ocasionados en el expediente, podrá pedirse, indistinta, simultánea, separada o sucesivamente en contra cualquiera de los demás ingresos con que se nutra el Presupuesto Municipal de la Corporación prestataria.

En uno y otro caso el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de sobra se reservará de la parte o partes venidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante al Ayuntamiento.

Decimo Tercera: Conforme con la facultad prevista en el artículo 49 de los estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, cuyo procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 Mayo de 1930.

Decimo Cuarta: El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la misma

riamente prevista en arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo de cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la responsabilidad anticipada a que se refiere la cláusula séptima.

Decimo quinta = Durante todo el tiempo de vigencia del contrato el Ayuntamiento se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos Municipales con el visto bueno del Alcalde acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago o como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio y que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectos en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimo sexta = La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dadas en garantía que figuran en el Presupuesto de Egresos así como a la renuncia para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula



cuarta, que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recaer legalmente en tra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, después de ser notificado, o por haber sido desistidos los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Decimo séptima = Serán a cargo del Ayuntamiento los substituciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios en su caso o de demora que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se renova al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo del Ayuntamiento, todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo octava = Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España concede el párrafo último del artículo segundo de sus estatutos sociales.

Decimo novena = En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España aprobados por R. R. D. D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y en las demás disposiciones vigentes; y por lo tanto, con fuerza con lo establecido en el artículo 65 de dichos estatutos, la Corporación prestataria participará en los beneficios del Banco, en la forma, cuantía y proporción previstas en aquel artículo y en el décimo del R. D. Ley

de 33 de Mayo de 1935

tambien será de aplicacion lo dispuesto por la Orden de 3 de Mayo de 1943 (R. O. del Estado de 13 del mismo mes)

Vigésima = cuando en virtud lo dispuesto por el R. O. de 22 de Julio de 1935, aprobatorio de los estatutos de esta Institucion, y el artículo 58 de los mismos, la Corporacion contratante se compromete a suministrar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecucion de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, respecto a la obligacion de los habitantes de constituir como preliminar a la presentacion de los pliegos la fianza correspondiente, el parrafo que sigue.

"tambien son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Credito Local para tener legalmente la consideracion de efectos publicos"

Vigésima primera = los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surgan e con veniencia de la interpretacion de este contrato, serán los de Madrid.

Adicional = segun las Cédulas de Credito Local de la emision autorizada por la Ley de 16 de Junio de 1942, acordada al Consejo de Administracion en sesion de 30 de Mayo de 1944, la emision de una nueva emision de Cédulas de las mismas caracteristicas que se autorizaron por la citada Ley que permitiran ofrecer las condiciones de este contrato; y habiendose pendiente de aprobacion por el Gobierno las condiciones de la nueva emision que habia de servir de contrapartida a este y sucesivos préstamos, es necesario suministrar la espe-



tima salvedad ante la eventualidad de que las caracteristicas o condiciones de la emision y puesta en circulacion de dichos titulos, tal como permiten o prohiben por la Superioridad, puedan alterar las cláusulas de este contrato. Como consecuencia de lo anterior quedan subordinadas dichas cláusulas a lo que resulte de la disposicion superior aprobatoria de la nueva emision autorizada de Cédulas de Credito Local, considerandose este contrato redactado con la salvedad indicada a las resultas de las condiciones definitivas de la emision y puesta en circulacion de las Cédulas de Credito Local que apruebe la Superioridad, como contra partida de este préstamo, emision acordada por el Consejo de Administracion del Ramo de Credito Local de España en sesion de 30 de Mayo de 1944.

Convenio de Tesoreria; normas generales de este servicio n credito anexo al mismo de 50.000 pesetas

### Cláusulas

Primera = Con el fin de llevar a cabo la colaboración o partida por el Ramo de Credito Local de España al Ayuntamiento de Crevillente y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las distintas obligaciones contraidas en el contrato precedente, la citada Corporacion Municipal someterá un servicio de Tesoreria en el Ramo de Credito Local de España que tendrá la amplitud finalidad, duracion y normas de ejecucion que se convengan en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en los artículos 58, 65, 66 y correspondientes del Reglamento de Hacienda Municipal

Segunda = El Ayuntamiento de Crevillente hará in-

craso en las Cajas del Banco de las cantidades que obtenga por recaudación de los recursos afectados en garantía de la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España o sea de los siguientes.

- a) = Impuestos sobre Carnes y Bebidas  
b) = Derechos de Mercado.

**Tercera** = De los fondos incesados podrá disponer el Ayuntamiento en forma reclamatoria, o sea mediante talones inscritos por el Depositario y el Interventor con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la fecha del respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España adelantará en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula Cuarta del contrato principal.

**Cuarta** = Para la debida comprobación el Sr. Interventor Municipal certificará con referencia a los días 15 y último de cada mes, y con especificación de conceptos, las cantidades intervenidas que hayan ingresado en la Depositaria Municipal procedentes de los recursos que componen este servicio en las respectivas quincenas.

**Quinta** = Los desembolsos de fondos, según lo previsto en la cláusula tercera, serán atendidos por el Banco, aun cuando no hubiera saldo en la cuenta de Tesorería, admitiendo un desembolso máximo que no podrá exceder de 50.000 ptas. Los órdenes de desembolso deberán marcarse con un plazo vici de cinco días.

**Sexta** = Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería con el interés del 4 por 100 anual sobre los saldos deudores, más la comisión del 0.5 por 100 trimestral sobre el importe del crédito, desde la fecha de apertura



del mismo.

**Séptima** = En el caso de que existiera desembolso en la cuenta al finalizar cada trimestre el Ayuntamiento vendrá obligado a liquidar dicho desembolso en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingresen procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la cuenta, sin presentar desembolso.

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre para nivelación de la cuenta, no se hubiere saldado el precedente desembolso en su totalidad con los recursos que deben ingresarse diariamente, procedentes de los conceptos indicados, el Ayuntamiento destinará cantidad suficiente de cualquiera otros recursos para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre.

Si no lo hiciera así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio en los términos en que está facultado, la cantidad en desembolso y, además, considerará modificado este contrato, en el sentido de no admitir desembolso alguno, dejando por tanto sin efecto la cláusula Quinta.

El Banco podrá verificar el adelanto en la cuenta de Tesorería del importe de los vencimientos por diversas partes, cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

**Octava** = La condición establecida admitiendo el desembolso en la cuenta de Tesorería, podrá ser cambiada en su totalidad o reducida en su cuantía, por cualquiera de las partes, previa notificación con plazo vici de tres meses. También puede ser ampliado por el Banco el margen de crédito, si así lo estima en dentro del tope legal del 15 por 100 del presupuesto ordinario.

En el caso previsto de suspensión de crédito, también usará el Ayuntamiento en la facultad de disponer de los fondos ingresados, pero al cubrirse el importe del vencimiento anual, podrá el Ayuntamiento dejar de efectuar el ingreso de fondos, hasta el primer día del año siguiente.

Novena = Para desarrollo de este servicio, el Banco instalará un establecimiento de crédito en la Ciudad de Crevillente que le representará en la recepción y entrega de fondos y al cual se serán asignadas aquellas sumas que esta institución acuerde convenientes, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios e que se refieren las presentes estipulaciones.

Décima = Este contrato de bonificación tendrá por lo menos de duración el tiempo que tarde el Ayuntamiento en reembolsar al Banco de cuanto les adeude, por virtud del mismo, y como consecuencia del préstamo precedente.

Décimo primera = Para la debida comprobación y orden del servicio los fondos que se recauden por el Ayuntamiento se entregaran al Banco mediante factura triplicada en la cual se registrarán por cuantía las cantidades objeto de ingreso.

Sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda efectuar los ingresos diariamente, será obligado materializar estos ingresos el primer día hábil de esta semana, respecto de los ingresos efectuados en la inmediata anterior, y cuando no lo hubiere se entregará factura negativa.

Décimo segunda = El saldo accrued de la cuenta de bonificación devengará el interés que se convenza, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las Cuentas Corrientes bancarias a la vista.



Décimo tercera = El presente Convenio Adicional forma parte integrante del anterior de préstamo, a todos los efectos; por lo tanto con su aplicación las condiciones previstas en las cláusulas décima quinta y décima sexta.

Y la Comisión Extraordinaria de Deliberación, y de estudio de todas y cada una de las cláusulas del proyecto de contrato y convenio de bonificación antes transcritos y en votación nominal y por sufragio, unanimidad de todos los asistentes Don Alberto Pastor Pared, Don Manuel Espinosa Molina Don Julio Cruz Fuentes, Don Manuel Sánchez del Río Don Primitivo Hober Gil, Don Vicente Díaz Martiner, Don Joaquín Jover Martiner, Don Manuel del Río Díaz, Don José del Río Salvañ y Don Luis Salvañ Díaz y el del Sr. Alcalde - Presidente Don Francisco Benito Gomez, quedó aprobado el proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Crevillente en la provincia de Alicante y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 824752'84 ptes y Convenio nuevo de bonificación.

Unánimemente y por unanimidad de los señores asistentes se acordó autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para suscribir el contrato y aceptar por la forma. Confeccionar las obligaciones y derechos que contiene; y para el caso de que el Sr. Alcalde, no pueda trasladarse a Madrid para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, pueda otorgar la correspondiente escritura de mandato a favor del vecino de Madrid Don Manuel Díaz Espinosa con domicilio en Plaza de Labranza número 11 pnal, para que pueda suscribir y otorgar en nombre de esta Corporación Municipal el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, a que an-

tos se hace referencia.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion, se dio por terminado el acto a las veinte horas y cinco minutos, levantandose la sesion y extendido lo presente queda para la firma de los señores asistentes de todo lo que yo el secretario ratifico.

*[Handwritten signatures and notes]*  
Alfredo... Joaquín... Amalio...  
*[Illegible signatures]*

Sesion extraordinaria de 25 Enero de 1945

- Presidencia
- Don Francisco Cruz Cornejo
- Vicepresidencia
- Don Alberto Pastor
- Secretaria
- Don Manuel Espinosa
- Julio Ruiz Fuentes
- Manuel Sanchez
- Amalio Soler
- Guillermo Salazar
- Vicente Diaz
- Joaquin Jover
- José del Río
- Manuel del Rio

En la villa de Crevillente a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. Luceo las diez y ocho horas se reunieron en el salin de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al mar que se expresan componentes de la Comision Gestora de este termino. Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que se les habia convocado y con la antelacion necesaria, no asistiendo sin embargo el Sr. Vicente de Alvalde Don Manuel Diaz Diaz



y don Juan Juan Llamada Campada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde de Don Francisco Cruz Cornejo fue declarada abierta la sesion.

Seguidamente yo el Secretario y de orden de la Presidencia di lectura a la Convocatoria girada al efecto que fue del tenor siguiente.

"La natura de los Señores anotados al margen componentes de la Comision Gestora de este termino. Ayuntamiento se reunan nuevamente en el dia quince del actual y hora de las diez y ocho al salin de sesiones de esta Casa Consistorial y a la finalidad de celebrar la sesion extraordinaria para que se les convocara y tratar de los asuntos siguientes.

1º = Lectura y aprobacion del acta anterior. - 2º = Dar posesion a los Señores Gestores nombrados definitivos Don Manuel del Rio Diaz, Don Joaquin Jover Martin y Don Vicente Diaz Martin. Desahogada y reconocida la puntual asistencia. Crevillente 11 de Enero de 1945. = El Alcalde F. Cruz. = Rubricado. = Hoy me sello de la Alcaldia.

1º = Vista al acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad de los Señores de la Comision

2º = A continuacion por mi el Secretario se dio lectura a la comunicacion del Gobierno Civil de esta provincia numero 68 del Negociado 1º fecha ocho de los corrientes y que es copia literal surte su efecto siguiente. - "Al punto quinto a V. mandamientos definitivos de miembros de una Comision Gestora e los que dara posesion en sesion extraordinaria convocada al efecto de cuyo acta remitira copia a este Gobierno Civil con las excepcionales provisiones que obran en poder de los interesados. - Dios guarde a V. muchos años = Crevillente 8 de Enero de 1945. = El Gobernador

Civil = fue M<sup>o</sup> Paternina. = Hay un rollo del Gobierno Civil = Sr. Alvalde de Crevillente.

En su vista la Presidencia expone que teniendo en cuenta que los señores a que se hace referencia en la expresada comunicación Don Manuel Albris May, Don Vicente May Martiner y Don Joaquin Jover Martiner se encuentran parientes, procedia darles permiso en sus cargos de señores municipales y los que acto seguido fueron posesionados en sus cargos respectivos, haciendoles en tenga por la Presidencia de las vacas pendientes evidenciales y recibiendo a los mismos las provisionales que obraban en poder de los interinos, acordandome que se cumpla en todo lo que se manda en este acuerdo juntamente con las evidenciales de señores provisionales al tomo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, todo ello en cumplimiento de lo ordenado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y ocho y treinta minutos, rotundándose la presente acta que queda para la firma de los señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

*Joaquin Jover*  
*Manuel Albris May*  
*Vicente May Martiner*  
*Jover Martiner*  
*Albris May*  
*Jover Martiner*



de Crevillente a diez y siete de Enero de mil novecientos veintita y cinco.

La presen yo el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria provisionalmente convocada para el día no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Señores de que se trata.

*J. Jover*

Sesión supletoria dia 19 Enero de 1915 a la ordinaria del dia 17

Presidencia  
 Don Francisco Carr Lamer  
 Don Manuel Albris May  
 Don Alberto Pastor Carr  
 Señores  
 Don Julio Carr Fuentes  
 Don Manuel Espinosa Molina  
 Don Emilio Soler Gil  
 Don Julián Calvo  
 Don Vicente May Martiner  
 Don Manuel Albris May  
 Don Joaquin Jover Martiner

En la villa de Crevillente a diez y nueve de Enero de mil novecientos veintita y cinco: Remitido en el rollo de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan componentes de la Comisión gestora de este tomo. Juntamente, al objeto de celebrar la sesión supletoria convocada al efecto y a la ordinaria del día diez y siete, siendo los diez y ocho horas y convocada que fue la Presidencia por el Sr. Alvalde Presidente Don Francisco Carr Lamer fue declarada abierta la sesión.

Se hace constar no asistir a esta sesión sin haber comparecido el Sr. Vicente de Alvalde Don Manuel May May y señores Don Manuel Lamer Albris, Don Guillermo Calvo May y Don Julián Amador Carr.

Seguidamente yo el Secretario doy lectura a

la orden del día que figura en la convocatoria pasada para esta sesión y que es como sigue: 1.º Lectura y aprobación del acta anterior. = 2.º Lectura de Boletines y comunicaciones oficiales = 3.º Aprobación de cuentas y facturas = 4.º Recaudación Arbitrios primera quincena = 5.º Solicitudes 5.º = Expediente formación hitas de pobes de la Beneficencia Municipal = 7.º Obraj Cuartel Guardia Civil = 8.º Sumos de Abastos = 9.º Sumos que con el carácter de urgentes se presenten después de hecha esta convocatoria = 10.º Recor y preguntas.

- 1.º = Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores de la Comisión.
- 2.º = Leídas las comunicaciones y Boletines oficiales de la provincia, la Comisión gustosa quedó enterada, y ordenó se cumplieren tan todos ellos y en unonto con este Ayuntamiento se relacionan
- 3.º = Vista la relación de facturas y recibos número 2 que formula el Señor Interventor de Fondos Municipales para su aprobación por el Sr. Ayuntamiento por valor de dos mil quinientas sesenta y ocho ptes y sesenta centimos, la Comisión gustosa previa deliberación y por unanimidad acordó aprobarla y que se abarcan con cargo a los capitulos y artículos de su origen que en la citada relación se detallan.
- 4.º = A continuación se dió cuenta de la recaudación de arbitrios por todos conceptos habida durante la primera quincena del mes actual y que asistiendo a la cantidad de nueve mil quinientas ochenta y seis ptes y cincuenta y siete centimos y los señores de la Comisión se hicieron por enterados
- 5.º = Seguidamente por mí el Secretario fui da-



la cuenta de las siguientes solicitudes

- 1.º = Manuel Gomis May con domicilio en Bugel 93 solicita autorización para reparar la fachada de la casa indicada
- 2.º = Dolores Anurio con domicilio en Salvador May n.º 27 solicita se le autorice una reparación en la erosa de su propiedad situada en la calle Bugel
- 3.º = Francisco Dolina Ostunier en calle Dolina 46 solicita autorización para llevar a cabo una reparación en la casa de su propiedad y fachada de la misma sita en Alamo Cruz 36
- 4.º = Manic May Alfonso que tiene su domicilio en Higueras 1 desea hacer una pared en la referida casa.
- 5.º Ramon Gomer Anurio en Estano 2 desea autorización para arreglar el caso del desajuste de dicha casa.
- 6.º Francisco Galván Ben domiciliado en General Sanjurjo 18, solicita se le autorice derribar un desajuste y volver la fachada en la casa número 70 de la calle de la Trinidad.
- 7.º = Antonio Borstans Sber con domicilio en Casipó de Abano n.º 17 solicita autorización para dedicarse a la venta ambulante de carbón con su carro.
- 8.º = Manuel Candela Balie con domicilio en la calle de Anuro n.º 141 solicita la adquisición de tres metros de terreno o sean tres parcelas para su edificación en la calle Santo Cristo del Cementerio Municipal de esta villa y en la siguiente numeración. La primera comprendida entre los números 57 y 59; la segunda el número 57 lindante en la primera pedida y la tercera en el 59 lindante a la 55.
- 9.º = Trinidad Hernandez Abandou en Abano 5 en

nombre de los vecinos de la citada calle solicitada de esta Corporación Municipal la oportuna autorización para reparar la fuente pública que existe en dicha calle para abastecimiento de agua a aquel Barrio.

Los señores de la Junta en atención a los informes de las Comisiones de Policía Urbana y Comunal <sup>decretados</sup> acordaron acceder a lo solicitado y mandaron a la Sr. Manuel Caudela Belin, se le expida el título de Propiedad mediante el pago de los derechos reglamentarios,

x 10 = Don Manuel Alvarado con domicilio en Francisco Caudela n.º 1 solicita se le conceda la oportuna autorización para instalar un motor de 2 H. P. como generador de una máquina de coser en la casa indicada. Los señores de la Comisión acordaron se tramite en forma reglamentaria.

x 11 = Don Francisco Soriano con domicilio en calle Purisima, en nombre propio y de los firmantes de dicha solicitud, vecinos de la citada calle y de la Sr. Francisco Caudela exponen que ante la pretensión del vecino de esta última calle P. del vado Manchón de instalar en su domicilio un motor para la elevarción mecánica de Alparqotas y alegando que ello impone un peligro por las continuas raras vivencias, imploran que por este Cabildo Ayuntamiento se adopten las medidas necesarias para dar a ello la mejor solución posible.

x 12 = Don Manuel Herrera Román vecino de Pasa en Sierra que como propietario de la casa número 28 de la calle de la Purisima, la cual linda con la Sr. Salvador Manchón de P.º Caudela y enterado de la instalación de unas máquinas para la fabri-



cación de Alparqotas que al mismo pretende instalar en la casa que habita y considerando que estos maquinajes han de ocasionar grandes y continuos ruidos con la natural molestia para los vecinos, solicita no se autorice la instalación de las mencionadas maquinajes no autorizando además se coloquen sobre ninguna pared mediana a la casa de su propiedad.

La Comisión le toma en su vista acordando que estas dos solicitudes quedan pendientes para que en un día sujeta a lo si a ello hubiere lugar en el expediente que se tramite para aquella instalación solicitada.

x 13 = Francisco Colvati Cacer con domicilio en General Sanjurjo n.º 16 expone que al construir la reedificación de la casa denominada sito en esta población en calle San José n.º 5 y cuya autorización solicitó oportunamente de esta Corporación Municipal, se le han señalado unas líneas de edificación, al objeto de enmarchar la 2.ª del Alto de Bonacabana y dentro de la primitiva edificación que lindaba sus intereses y que la casa a reedificar quedaria solo en una fachada de un metro y veinticinco centímetros y sin beneficio urbano alguno, y que aquella Parroquia no tiene más utilidad que un acoso auxiliar a las callejuelas anchas y sin tránsito de vehículos de invierno clase de un el enanche que se pretende y por ello solicita sea revisado el nuevo este proyecto y se permita la edificación en la línea primitiva.

Los señores de la Comisión le toma en atención al contenido de la solicitud de referencia y previa deliberación y por unanimidad acordaron desluchar la suprema y que se atenga a las líneas de edificación que se fueron señaladas.

14 = Junta Caudela Costa Farmaceutica en esta localidad y establecida en la Plaza Obispo número 2 y por que habiéndose cumplido los dos años de establecida que la Ley exige para la dispensación de recetas de Beneficencia, solicita la oportuna autorización para ello.

La Comisión Gestora visitó el expediente remitido para llevar a cabo la apertura de aquella Farmacia propiedad de Doña Josefa Caudela Costa y del que resulta que aquella apertura se llevó a cabo en 18 de enero de 1943 y visitó además lo dispuesto en el artículo 1º del Reglamento del Cuerpo de Farmaceuticos Municipales que transitoriamente dice que el despacho de medicamentos para las familias necesitadas adscritas a la Beneficencia Municipal podrá también realizarse por los demás Farmaceuticos de la localidad o del partido farmacéutico que lo soliciten, siempre que lleven establecido en esta residencia tres años por lo menos, acordándose en junta no convocar aquellas circunstancias en la solicitante, no acceder a esta petición y que se comuniquen este acuerdo a la interviniente.

6º = Habiendo de procederse, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a la formación de la lista de familias pobres de este término municipal, que en el próximo año mil novecientos cuarenta y cinco tendrán derecho a disfrutar la asistencia gratuita de Medicina y Farmacia, comunicóse este acuerdo a la Junta Municipal de Beneficencia, para que forme la lista de dichos vecinos, sin pasar del número de novecientas familias y habiendo de tener en cuenta que solo podían ser beneficiarios como pobres a los que se encuentran en una u otra de las



siguientes circunstancias o condiciones.

1º = Los que no contribuyan directamente con cantidad alguna al erario ni sean incluidos en los repartos para cubrir los gastos provinciales ni municipales.

Excepiéndose de esta regla los que en pago contribuyeran alguna directa al Estado, Provincia ni Municipio dispuesto de jubilación, vejez o pensión cualquiera que sea su procedencia.

2º = Los que vivan de un jornal o salario eventual.

3º = Los que disfruten de un sueldo o pensión menor que la de un jornalero en la localidad respectiva y convivan con aquel solo jornalero.

4º = Los beneficiarios pobres y repartos que hacen que vivan por cuenta de la Beneficencia Pública en las respectivas jurisdicciones.

7º = La Comisión a continuación de junta de que en el edificio que ocupa el Cuartel de la Guardia Civil era necesario el llevar a cabo una reparación y la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad, acordaron se lleve a cabo la realización de las mismas y que teniendo en cuenta no existe atención en Presupuesto para estos, se paguen con cargo al Capítulo 18 del previsto del indicado Presupuesto de Gastos.

8º = Asimismo el Sr. Presidente como Delegado local de Abastecimientos y Transportes de cuenta de los repartos efectuados en la Delegación en el mes actual y los señores de la Junta se dieron por entendidos.

9º = Por mi el Secretario se presentó al expediente de Proceso de 1º clase instruido al mano del Rencoplado de 1945 número 101 del Ayuntamiento anterior para dedito por ser hijo único en sentido legal de padre no agnario y pobre a quien mantenga y los señores de la Comisión con visita del

expresado expedito y oído el parecer del señor  
huelgo, acordaron declarar pobres a efectos de  
quintas a la familia del mono y a esta y sol-  
dado vital para todo servicio con Prorogación de  
1.º clase de imcompensación a filas como com-  
prendido en el caso 1.º del artículo 221 del Re-  
glamento para la aplicación de la Ley de Recul-  
tamiento. Publicado el fallo no se apeló.

Lo = Se dio cuenta de las alegaciones presentadas  
por los Farmacéuticos titulares Don Fernando  
Lillo Hernández y Doña Estilide Ramos Sa-  
lazar, de los servicios prestados por los mismos en  
el año 1944 y la Comisión, después de exami-  
narlos los mismos, se dio por enterada y con-  
formada.

Incasso y presentos

El señor Don Vicente May Martiner en el uso  
de la palabra con la venia de la Presidencia, ma-  
nifestó que según venia notando en las reu-  
niones a que había asistido, se notaba la falta  
continuada de asistencia a reuniones de algunos  
señores señores y rogaba a la Presidencia re-  
querir a los mismos para que asistieran a  
estas o replicaran las causas por las cuales  
no asisten a ellas, de forma tan continuada y  
de modo que se han de hacer las causas que se han de  
tratar el día veinte y tres de que tratar el  
señor Presidente levantó la sesión a las diez  
y nueve horas y treinta minutos, levantando  
en la presente acta que queda para la firma  
de los señores concurrentes de todo lo que yo el  
Secretario certifico. = El interliniado es "Mey-  
don" Vale = certifico = de interliniado = Valen-  
tífico.

*Emilio Soler*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of page 88]*

Sesión extraordinaria de 20 Enero de 1945

- Presidencia
- Don Francisco Peres Lauer
- Señores Alcaldes
- Don Alberto Pastor Lera
- Señores
- Don Julio Luis Fuentes
- Doncial Espinosa Abolina
- Señores Soler Lillo
- Señores Lledo Salvañ
- Señores May Martiner
- Señores Manuel Lleras May
- Señores Joaquín Jover Martiner

En la villa de Carriñente a veinte de  
enero de mil novecientos cuarenta y cinco  
a las diez y ocho horas se reu-  
nieron en el salón de sesiones de esta  
Cámara Comisarial los señores que al mar-  
gar se expresan con puntas de la Co-  
misión Gestora de este ramo. Acordó  
reunirse al objeto de celebrar la reunión  
extraordinaria para que se les había  
convocado y con la asistencia men-  
cionada, no asistiendo sin embargo el se-  
ñor presidente de Alcaldes Don Manuel  
May May y señores Don Guillermo Sal-  
vañ May y Don José Juan Lera Lera  
Don Pedro que fue la Presidencia por

el señor Alcalde Don Francisco Peres Lauer fue de-  
clarada abierta la sesión.

Seguidamente yo el Secretario y de orden de la  
Presidencia di lectura a la Convocatoria girada  
al efecto que fue del tenor siguiente.

"Se interesa de los señores abotados al margen  
concurrentes de la Comisión Gestora de este ramo.  
Acordó reunirse el día veinte del ac-  
tual y hora de las diez y ocho al salón de sesiones  
de esta Cámara Comisarial al objeto de celebrar la  
reunión extraordinaria para que se les convocó y  
tratar de los asuntos siguientes: 1.º dictamen y  
aprobación del acta anterior. = 2.º Dar permiso a  
los señores Don Manuel Lleras May y Don Vicente  
May Martiner en sus cargos de señores de Alcaldes  
de la salud y reunida la puntual asistencia. = Car-  
riñente 17 de enero de 1945. = El Alcalde. - F. Peres. - Re-  
cibido. = Hay un sello de la Alcaldía.

1.º = Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores de la Comisión.  
 2.º = A continuación por mi el Secretario se dio lectura a la comunicación del Gobierno Civil de esta provincia número 84 del Negociado 1.º fecha tres de los corrientes y que copiada literalmente es como sigue.

"Adjunto remito a V. los nombramientos provisionales como Primeros y terceros suplente de Alcalde, a favor de los señores de una Comisión Extraordinaria don Manuel de la Cruz May y don Vicente May Martiner a los que dará posesión en sesión extraordinaria convocada al efecto de cuya acta remitiré a este Gobierno Civil con las credenciales que tienen en su poder como Secretarios. - Dios guarde a V. muchos años. - Alicante 13 de Enero 1945 - El Gobernador Civil. - Juli María Paterna. - Hay un sello del Gobierno Civil. - Sr. Alcalde de Crevillente.

En su vista la Presidencia expone que habiendo sido designado con carácter provisional para el desempeño en la Comisión Extraordinaria de este Ayuntamiento el cargo de tercer suplente de Alcalde en el señor don Vicente May Martiner y en poniendo pueda tratarse de un caso toda vez que el indicado cargo de tercer suplente de Alcalde no se encuentra vacante pues lo viene desempeñando el nombrado don Alberto Pastor Perez y si en cambio la vacante que existía en la sede Cuarto suplente de Alcalde se devuelva la credencial al Sr. Gobernador Civil a fin de que se notifique la misma en el sentido que queda expresado.

En su hallandose presente el señor don Manuel de la Cruz May y designado para ocupar el cargo de Primer suplente de Alcalde con carácter



provisional, quedo provisionado en su cargo, haciéndole entrega de la correspondiente credencial y atributos de mando y rogándole la credencial de los que obra en su poder

E que de este acuerdo se remita copia certificada al Sr. Sr. Gobernador Civil juntamente con las credenciales rogadas y la de tercer suplente de Alcalde para su notificación

E no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y cinco y treinta minutos y es recibida la presente acta queda para la firma de los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

Manuel de la Cruz May  
 Vicente May Martiner  
 Alberto Pastor Perez  
 Joaquín Juan Martiner  
 Vicente May Martiner  
 Emilio Soler Gil

Sesión ordinaria día 31 de Enero de 1945

- Presidencia
- Don Francisco Pera Comar
- Primeros Alcaldes
- Don Manuel de la Cruz May
- Alberto Pastor Perez
- Secretarios
- Don Juli María Paterna
- Joaquín Juan Martiner
- Vicente May Martiner
- Emilio Soler Gil

En la villa de Crevillente a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco: Presididos en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan comparentes de la Comisión Extraordinaria de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde - Presidente

Don Francisco Perea Lamer, siendo los diez y ocho ho-  
ras fue declarada abierta la sesión.

Se hace constar en acta a esta sesión sin ha-  
berse concurrido al Señor Gerente de Abalade Don  
Manuel Díaz Díaz y Gerentes Don Marcel Espinosa  
Alolina, Don Julio Ruiz Fuentes, Don Guillermo  
Salvañ Díaz, Don José Amador Lencada y Don Ma-  
nuel Sánchez Lledo.

Seguidamente yo el Secretario doy lectura a  
la Convocatoria girada para esta sesión en la  
que figura el siguiente orden del día.

- 1.º = Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º = Lectura de comunicaciones y Resoluciones oficiales  
provincia.
- 3.º = Aprobación de cuentas y facturas
- 4.º = Remoción arbitraria 2.º trimestre año actual
- 5.º = Aprobación cuenta de rendidos de Rentas
- 6.º = Trimestre año actual.
- 7.º = Solicitudes: 7.º Anun-  
cio de Abastos. = 8.º Anuncios que con el carácter  
de urgentes se presentan desde antes de haberse esta  
Convocatoria. 9.º Peticiones y peticiones.
- 1.º = Leída el acta de la sesión anterior fue apro-  
bada por unanimidad de los Señores de la Comisión
- 2.º = Leídas las comunicaciones y Resoluciones oficia-  
les de la provincia, la Comisión Gestora quedó  
entradada y acordó en cumplimiento de todas y ca-  
da una de ellas y en cuanto con este Ayuntamiento  
se relacionan.
- 3.º = Vista las relaciones de facturas recibidas números  
3 y 4 que formula el Señor Interventor de Fondos  
Municipales por valor de seis mil setecientos veintitres  
pesos y veinte y seis céntimos y para su  
aprobación por el Sr. Ayuntamiento, la Co-  
misión Gestora previa deliberación y por unanimi-  
dad, acordó aprobarla y que se abone con cargo  
a los capítulos y artículos de un arrendamiento que en



la citada relación se detallan

- 4.º = Dada cuenta de la remoción de arbitrios por  
todos los conceptos habida durante la 2.º quincena del mes  
actual y que asciende a la cantidad de diez y ocho mil  
novecientos noventa y tres pesetas y veintitres céntimos  
los Señores de la Comisión Gestora se dieron por in-  
terados.
- 5.º = Vista la cuenta de rendidos de este Municipio co-  
rrespondiente al 4.º trimestre del año 1944 con los  
documentos justificativos que la acompañan y el in-  
forme de la Intervención que en la misma se  
emite, después de examinada y hallada con forma  
se acordó por unanimidad prestarle su aprobación  
provisional.
- 6.º = Por mi el Secretario y a continuación fue dada  
cuenta de las siguientes solicitudes.
- 1.º = Manuel Hermosa Ramon, vecino de Rem y pro-  
pietario de la casa número 28 de la calle de la  
Purísima de esta población, solicita autorización  
para reparar la fachada de la indicada ca-  
sa.
- 2.º = Amancio Ferrnol Torres domiciliado en Vayana  
& solicita se le autorice hacer una pequeña repa-  
ración en la mencionada casa.
- 3.º = Paulina Vidal Rosales con domicilio en Cal-  
vo Sotelo 1 solicita adquirir un propiedad media  
Parcela del Cementerio Municipal de esta villa, en  
la señalada con el número 54 de la calle del  
Santo Cristo, lindante con el número 52 de la mi-  
sma calle y al propio tiempo autorización para eli-  
filar en la misma un partition con un tres metros.
- 4.º = Manuel Dols Lancia con domicilio en calle,  
Virrindad n.º 32 solicita la apertura de un estable-  
cimiento para reparación de Biciquetas y venta de  
abastos en la calle de Juan Ardid n.º 2

Los señores de la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad y en atención a los informes de las Comisiones de Policía, Urbanía, Cementerios y Hacienda, acordaron acceder a lo solicitado por los señores que anteceden y que a Paulina Vidal, mediante el pago de los derechos que correspondan, se le expida el título de propiedad correspondiente.

4.º: La Presidencia en su Delegado Local de Obras Públicas y Transportes da cuenta de los repartos efectuados en la Delegación en el mes actual y los señores de la Comisión se dieron por enterados.

Declarada la urgencia a las obras que se vienen realizando en el 2.º piso de esta Casa Curatoria para la instalación de la fuente de D. Diego del Valle de Casapueblo, la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad acordó la continuación de las mismas y facultar al Jefe de cargo de las mismas Don Emilio Lober Lillo para que continúe el proceso de continuación y adaptación de las mismas.

Se dio cuenta asimismo de la solicitud que presenta Cayetano Labrañ Por demitido en la calle Cruz Blanca n.º 12 en la que indica que de las dos puertas que tiene en la casa indicada pero con vistas a Alcazar de Toledo n.º 1 solicita autorización para poner una de ellas en un trozo de terreno, haciendo a la vez el avalúo de dicha fachada.

La Comisión Gestora en atención a los informes de la Comisión de Policía Urbana acordaron acceder a lo solicitado.

La Presidencia da cuenta a continuación de que Don Belmo Vela de Fuente Subdiaca y Catedrático de Música de cátedra del Conservatorio de Sevilla,



español y hijo predilecto de esta población, ha sido nombrado Académico de la de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla, designación esta que como es consiguiente merece el nombre de nuestro pueblo y en consecuencia a la vez a todo sevillitano, ya que cargo de tan alto relieve ha recaído en persona como nuestro paisano D. Belmo Vela, merecedor al mismo por todos conceptos y como quiera que esta Corporación Municipal a la vez que siente la satisfacción por aquella designación, debe recoger asimismo el sentir unánime de la población, propiamente merecida felicitación a aquel en nombre de este cuerpo. Ayuntamiento y de Crevillente en general. Los señores de la Comisión vistos los manifestaciones de la Presidencia y altamente satisfechos por la designación para que ha sido objeto el sevillitano Don Belmo Vela de Fuente, por unanimidad acordaron conformarse a la propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni haber solicitado ninguno de los señores Gestores el haber uso de la palabra, se levantó la sesión, ordenándose la presente acta que queda para la firma de los señores asistentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.

[Signature 1] [Signature 2] [Signature 3] [Signature 4]

Sesion extraordinaria de 3 de Febrero de 1945

Presidencia  
 Don Francisco Perea Gomez  
 Don Manuel de la Cruz  
 Alberto Pastor Perez  
 Lectoran  
 Don Jaquin Juan Martine  
 Emilio Perea Gil  
 Juli de la Cruz  
 Vicente de la Cruz

En la villa de Crevillente a tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco: siendo las diez y ocho horas se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan componentes de la Comision Lectora de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que se les habia convocado y con la antelación necesaria, y amparada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde - Presidente Don Francisco Perea Gomez fue deliberada abierta la sesion.

Se hizo constar no asistio a esta sesion ni ha sido convocado el Sr. Teniente Alcalde Don Manuel de la Cruz y Lectoran Don Manuel Espinosa Molino, Don Julio Perea Fuentes, Don Manuel Juan de la Cruz, Don Emilianito Perea de la Cruz y Don Juli Perea Perea.

Seguidamente yo el Secretario y de orden de la Presidencia di lectura a la Comision Lectora en el aspecto para esta sesion y que fue del Teniente.

"Se interesa de los señores anotados al margen componentes de la Comision Lectora de este Ayuntamiento. Asimismo se sirvan concurrir en el dia tres de los señores y hora la de las diez y ocho al salon de sesiones de esta Casa Consistorial y a la finalidad de celebrar la sesion extraordinaria para que se les convoca y tratar de los asuntos siguientes: 1.º = Lectura y aprobacion del acta anterior = 2.º = Dar posesion a los señores Tenientes de Alcalde



Don Manuel de la Cruz y Don Vicente de la Cruz en un cargo de Teniente Alcalde con caracter definitivo. = Los señores y reunidos la puntual asistencia. Convidente 1 de Febrero de 1945 = El Alcalde. = F. Perea. = Rubricado. = Hay un sello de la Alcaldia. 1.º = Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad de los señores de la Comision 2.º = A continuacion por mi el Secretario se dio lectura a la comunicacion del Gobierno Civil de esta provincia numero 393 del Negociado 1.º fecha 29 de Enero ultimo y que copiada literalmente es como sigue

"Adjunto annito a V. nombramientos definitivos como Tenientes de Alcalde de esta Comision Lectora a favor de los señores de una localidad que al dorso se indican, a los que dara posesion en sesion extraordinaria, convocada al efecto de cuya acta remitira copia a este Gobierno Civil con las credenciales prevencionales que obran en poder de los interesados. Dios guarde a V. muchos años. = Alcala 29 de Enero de 1945. = El Gobernador Civil. = J. Paternina Rubricado = Hay un sello del Gobierno Civil = Sr. Teniente Alcalde de Crevillente.

En su vista la Presidencia expone que apesar de haber comunicado al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, el caso que debe existir en la designacion para el cargo de Teniente de Alcalde a favor de Don Vicente de la Cruz, motivo que esta Comision de Alcaldia, esta abierta y desempañada por Don Alberto Pastor Perez se especifico y trato en sesion extraordinaria del dia veinte de Enero ultimo y si se halla vacante la H.ª, se annite de nuevo la credencial con caracter definitivo, en esta en el caso de devaluacion de nuevo a aquella superior autoridad, para que sea



bada por unanimidad de los Señores de la Comisión  
2.ª: A continuación por mi el Secretario fue dada  
lectura a la comunicación n.º 497 fecha nueve  
de los corrientes, del Gobierno Civil de esta pro-  
vincia y que es piada literalmente dice así:

"Adjunto remito a V. el nombramiento de-  
finitivo como cuarto teniente de Alcalde de  
una Comisión Gestora a favor del vecino de ma-  
yoridad Don Vicente May Martiner, al que  
dará posesión en su día oportunamente enun-  
ciada al efecto de cuya acta remitiré copia a  
este Gobierno Civil = Dios guarde a V. muchos a-  
ños = Alicante 9 de Febrero de 1945 = El Goberna-  
dor Civil = J. Paternina = Sr. Alcalde de Cavidad  
te."

En su vista la Presidencia espone que hallan-  
don presente en esta sesión Don Vicente May Mar-  
tiner, designado para ocupar la vacante de 4.º te-  
niente Alcalde, procedía darle posesión en el refe-  
rido cargo y en su vista la Presidencia, permitió  
al mismo Venciendole entrega de la credencial y  
atributos de mando, revociendole la credencial  
de Gestor que obraba en su poder, y quedando por-  
tanto posesionado en su cargo del 4.º teniente Al-  
calde con carácter definitivo D. Vicente May  
Martiner.

Y que de este acuerdo, se remite copia certifica-  
da al Sr. D. Gobernador Civil de esta pro-  
vincia junto con la credencial de Gestor revocada.  
Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó  
la sesión a las diez y ocho horas y quince minutos  
levantándose la presente acta que queda para  
la firma de los Sr. asistentes de todo lo que yo  
el Secretario certifico.

Alcalde  
J. Paternina

Secretario  
J. Paternina